



DECRETO por el que se adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2005

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>10-12-2001 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Justicia; de Derechos Humanos, y de Estudios Legislativos, Diario de los Debates, 10 de diciembre de 2001.</p>
02	<p>14-12-2002 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Justicia; de Derechos Humanos, y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional. Aprobado en lo general y en lo particular, por 93 votos en pro, 10 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2002. Discusión y votación, 14 de diciembre de 2002.</p>
03	<p>14-12-2002 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos. Diario de los Debates, 14 de diciembre de 2002.</p>
04	<p>09-12-2004 Cámara de Diputados. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 347 votos en pro, 12 en contra y 5 abstenciones. Se turno a las Legislaturas de los Estados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional. Diario de los Debates, 9 de diciembre de 2004. Discusión y votación, 9 de diciembre de 2004.</p>
05	<p>04-05-2005 Comisión Permanente. DECLARATORIA del Decreto por el que se adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se realiza el cómputo y se da fe de 20 votos aprobatorios de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. La Comisión Permanente declara aprobado el Decreto. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 4 de mayo de 2005. Declaratoria, 4 de mayo de 2005.</p>
06	<p>20-06-2005 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2005.</p>

10-12-2001

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional.

Presentada por el Ejecutivo Federal.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Justicia; de Derechos Humanos, y de Estudios Legislativos,

Diario de los Debates, 10 de diciembre de 2001.

SECRETARIA DE GOBERNACION

- El C. Secretario Rafael Melgoza Radillo: Se recibió oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite iniciativa de reformas al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional.

Iniciativa

"C. Presidente de la Mesa Directiva

de la H. Cámara de Senadores

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esa Honorable Asamblea, por el digno conducto de Usted, la presente iniciativa de Decreto que modifica el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como principios normativos de la política exterior los de autodeterminación de los pueblos, no intervención, solución pacífica de las controversias, proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, igualdad jurídica de los Estados, cooperación internacional para el desarrollo, así como la lucha por la paz y la seguridad internacionales. En este marco, el Estado mexicano está comprometido a conciliar su orden normativo interno con el derecho internacional que, a través de los instrumentos de los que nuestro país sea parte, promueva estos principios.

En congruencia con lo anterior, México ha aceptado la competencia obligatoria de dos tribunales internacionales. En 1947, nuestro país reconoció la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de las Naciones Unidas cuyo Estatuto es parte integrante de la Carta de las Naciones Unidas. En 1998, el gobierno de la República, con la aprobación del Honorable Senado de la República, aceptó la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, jurisdicción regional destinada a garantizar la protección de los derechos humanos en las Américas. En ambos tribunales, eminentes mexicanos han servido como jueces.

Durante la última década, se ha registrado un importante incremento en la aceptación de la competencia de dichos tribunales. Desde 1990, diecisiete Estados se han sumado a la lista de aquéllos que reconocen la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, entre los que figuran Canadá y España. Por lo que hace a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, veintinueve países del hemisferio han reconocido su competencia, entre los que cabe mencionar a Argentina, Brasil, Colombia, Chile y Perú.

México ha recurrido a estos tribunales en ocasión de solicitar opiniones consultivas. La primera vez, en 1995, cuando obtuvimos que la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitara una opinión sobre la legalidad del uso o amenaza del uso de armas nucleares, y la segunda en 1998, cuando el gobierno mexicano pidió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos una opinión consultiva sobre el Derecho a la Asistencia Consular como parte de las garantías del debido proceso legal. En esas dos ocasiones, México participó de manera activa en el procedimiento escrito y en las audiencias, haciendo valer argumentos derivados de los principios

de derecho internacional que norman nuestra política exterior. Las decisiones en cada uno de estos casos fueron altamente favorables a nuestras tesis, con lo que México contribuyó a la interpretación del derecho internacional en vista de la autoridad que se reconoce a la labor consultiva de estos tribunales.

Una vez que la comunidad internacional ha aceptado a estos tribunales como un mecanismo idóneo para la aplicación de las normas del derecho internacional, resulta necesario adecuar el derecho interno no sólo en el sentido de reconocer la competencia de dichas instancias, sino también con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus resoluciones y sentencias. Así ha procedido un importante número de países con una tradición de política exterior similar a la nuestra.

De manera particular, el marco jurídico en materia de protección de los derechos humanos se encuentra en constante proceso de avance y perfeccionamiento, como resultado del creciente reconocimiento de que este campo ha dejado de pertenecer de manera exclusiva a la jurisdicción interna de los Estados. La comunidad internacional se ha dotado de nuevos instrumentos internacionales que, sin perjuicio de la responsabilidad internacional del Estado, permitirán juzgar la conducta de individuos por violaciones graves a los derechos humanos cuando éstas ocurren en el contexto de ataques generalizados o sistemáticos a la población civil en toda circunstancia.

En ocasión de la suscripción del Estatuto de Roma, México señaló que lo firmaba "porque los principios que sustentan esta iniciativa son convicciones esenciales de la nación mexicana. Lo hace igualmente como un reconocimiento a la culminación del esfuerzo de la comunidad internacional para establecer una jurisdicción penal internacional que garantice la protección de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad en el caso de las violaciones de lesa humanidad".

En consonancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 expresa el compromiso de mantener una política de pleno respeto a los derechos humanos y de velar por el cumplimiento irrestricto de los compromisos internacionales que México tiene y los que adquiere en la materia. El Plan establece como objetivos principales de la política exterior de México los siguientes:

- Fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con las normas universalmente reconocidas en la materia;
- Vincular al país a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario de los cuales no somos parte;
- Reconocer la competencia de los comités establecidos al amparo de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y
- Asegurar la plena aplicación de dichos instrumentos y mecanismos internacionales y armonizar la legislación interna con las obligaciones internacionales.

Por ello, se han revisado y estudiado los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario de los cuales aún no somos parte, con la finalidad de vincularnos a ellos y asegurar su plena aplicación en nuestro país.

De modo semejante, el pasado 7 de octubre de 2001 suscribí el Acuerdo Político para el Desarrollo Nacional, mismo que ha sido ratificado por las Mesas Directivas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión. En dicho documento, el Poder Ejecutivo Federal a mi cargo asumió el compromiso de refrendar los principios de política exterior consagrados en la Constitución y promover la democracia, el respeto a los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Como resultado, se puede concluir que México se encuentra en condiciones de firmar y, en su caso, ratificar diversos instrumentos internacionales que ya se han sometido a la Honorable Cámara de Senadores para su aprobación. De igual manera se estima que sería necesario una reforma constitucional para asegurar la plena aplicación de algunos instrumentos y la posibilidad de ratificar otros.

Por ello, de ser aprobada por el Constituyente Permanente de la República la presente iniciativa que adiciona diversos párrafos del artículo 21 de nuestra Ley Fundamental, el Ejecutivo Federal a mi cargo enviará a ese

Honorable Cuerpo Legislativo, para su consideración y eventual aprobación, el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Dicho instrumento internacional fue aprobado por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas el 17 de julio de 1998, y firmado por el representante del Estado mexicano el 7 de septiembre de 2000. Su ratificación constituiría una muestra clara de apoyo a la vigencia del derecho internacional y de rechazo absoluto a los graves crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional.

La Corte Penal Internacional, que tiene su origen en el Estatuto de Roma, se constituirá como un tribunal penal internacional que, de forma permanente, independiente y vinculada con el sistema de las Naciones Unidas, tendrá competencia sobre los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. Así, dicho órgano jurisdiccional conocerá de los crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de guerra y de agresión.

La propuesta de reforma que, por su conducto, someto a la consideración del Poder Revisor de la Constitución, implica la adición de tres párrafos al artículo 21 constitucional, mismos que se explican a continuación:

a) El primer párrafo está encaminado a resolver el aspecto de la aceptación de la competencia de tribunales internacionales establecidos en tratados de los que México sea parte, de conformidad con los procedimientos especificados en los tratados correspondientes. El reconocimiento de los procedimientos de cada institución internacional cuya competencia se reconozca resulta fundamental, ya que evitaría incurrir en insuficiencias de tipo procesal al momento de cumplir con los compromisos adquiridos por México.

b) El segundo de ellos se refiere, de manera específica, a los casos de orden penal y tiene por objeto facilitar la cooperación en la realización de procedimientos de investigación y persecución de delitos graves y en la ejecución de las sentencias y resoluciones de tribunales con jurisdicción en esta esfera y cuya competencia sea reconocida por México.

Esto excluiría a los tribunales especiales establecidos directamente por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, respecto de los cuales nuestro país ha expresado reservas. En cambio, permitiría a México colaborar con cualquier tribunal establecido en un tratado internacional del que México sea parte y, en especial, con la Corte Penal Internacional en la persecución de los crímenes más graves que atentan contra la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad en su conjunto. Además, destaca el hecho de que, para colaborar eficazmente en la lucha contra la impunidad el Estado Mexicano reconocerá y ejecutará las resoluciones y sentencias dictadas por los tribunales internacionales siempre que sean conforme a los terminas de los instrumentos jurídicos que los establecen.

c) El tercer párrafo tiene por objeto garantizar el cumplimiento, por parte de las autoridades nacionales, tanto administrativas como judiciales, de las resoluciones y sentencias de los órganos jurisdiccionales internacionales cubiertos por la reforma. Cabe señalar que el reconocimiento de competencia de tribunales internacionales sería nugatorio si no viene acompañado de la adopción de medidas que permitan ejecutar, de manera eficaz, sus decisiones.

La ubicación de la reforma en el artículo 21 de la Constitución responde al hecho de que el reconocimiento que se propone está encaminado a fortalecer la protección de la persona humana y, por tanto, conlleva un régimen que complementa y adiciona aquél que se contiene en las garantías individuales consagradas en el Título I de la propia Carta Magna.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de usted, Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO. Se adicionan los párrafos quinto a séptimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales quinto y sexto para pasar a ser octavo y noveno, para quedar como sigue:

Artículo 21.- ...

...

...

...

La jurisdicción de los tribunales internacionales establecidos en tratados de los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte, será reconocida en los términos y conforme a los procedimientos establecidos en dichos tratados.

En los casos del orden penal, los procedimientos que lleven a cabo dichos tribunales, así como el cumplimiento de sus resoluciones y sentencias, serán reconocidos y ejecutados por el Estado mexicano de conformidad con lo dispuesto en el tratado internacional respectivo.

Las resoluciones, así como las sentencias irrevocables emitidas por tales tribunales, gozarán de fuerza obligatoria; las autoridades administrativas y judiciales del fuero federal, común y militar deberán garantizar su cumplimiento conforme a lo dispuesto en las leyes.

...

...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil uno.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vicente Fox Quesada".

- El C. Presidente Fernández de Cevallos Ramos: **Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Justicia; de Derechos Humanos, y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente.**

14-12-2002

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Justicia; de Derechos Humanos, y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 93 votos en pro, 10 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2002.

Discusión y votación, 14 de diciembre de 2002.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFERENTE A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

"COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES; DE JUSTICIA; DE DERECHOS HUMANOS, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS"

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Justicia; de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, fue turnada para su estudio y dictamen, la INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFERENTE A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.

De conformidad con lo enunciado en los artículos 71, 72 y 135 constitucionales, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 56, 60, 87 y 88 del Reglamento del propio Congreso, se procedió al análisis de la mencionada iniciativa, presentando a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Las comisiones unidas se abocaron al examen de la iniciativa descrita, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

A.- En sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2001, se recibió iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de reformas al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional.

B.- En la misma sesión la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores acordó el trámite de recibo de la iniciativa y por instrucciones de su Presidente, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Justicia; de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.

CONSIDERACIONES

Los Estados otorgan una importancia fundamental a la protección de los derechos humanos y a la observancia de las normas del derecho internacional humanitario. A todos los niveles y en todas las esferas existe un compromiso de velar de manera conjunta por su respeto irrestricto.

Dichos compromisos se han asumido con el propósito de solucionar las graves violaciones a las normas, que se han registrado en distintas partes del mundo a lo largo de la historia, como son los concurrentes ataques contra la población civil y la inobservancia de las normas de derecho humanitario.

Derivado de estas experiencias, la comunidad internacional ha pugnado por una corte penal de carácter supranacional, permanente, que busque preservar los derechos de la humanidad, esenciales para mantener la paz.

La creación de tribunales especiales por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para la ex Yugoslavia en 1993 y Ruanda en 1994, generó reacciones encontradas en la comunidad internacional ya que, si bien se acogió con satisfacción la idea de combatir la impunidad de quien cometa crímenes graves contra la humanidad, se cuestionó la decisión de que un órgano político como el Consejo de Seguridad decidiera sobre la creación de instancias especiales para juzgar asuntos en particular.

México manifestó en su momento reservas al establecimiento de este tipo de tribunales y al procedimiento seguido para la creación de una jurisdicción penal específica. Se consideró que cualquier tribunal debía constituirse como resultado de una convención o tratado internacional libremente suscrito por los Estados, con base en las recomendaciones que al efecto emita la Comisión de Derecho Internacional a la Asamblea General.

Los tribunales especiales presentan inconvenientes dada su competencia limitada en el tiempo y el espacio, además de que no aseguran una interpretación uniforme de la ley. La falta de permanencia de esos tribunales nos indica una inadecuada protección contra la futura comisión de delitos que afectan gravemente la convivencia internacional.

No obstante la problemática que representa, el establecimiento de estas instancias afianzó en el derecho internacional el principio de la responsabilidad penal del individuo por crímenes de tal naturaleza.

La Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y Sanción del Genocidio de 1948 fue antecedente de la elaboración de algunos proyectos para fundamentar la creación de una Corte Penal Internacional como los de 1950, 1953 y 1994, realizados por la Comisión de Derecho Internacional de la ONU.

La Corte Penal Internacional es resultado de un largo proceso de negociaciones, donde se discutió ampliamente qué delitos serían de su competencia, la independencia del tribunal, los mecanismos de activación y la cooperación entre los Estados, además de otras cuestiones. El Estatuto resultante no

ha sido fruto sólo de criterios técnicos jurídicos; los criterios políticos fueron determinantes tanto por la naturaleza penal que tendría, como por las disímolas culturas y tradiciones jurídicas de los países participantes.

Trabajos preparatorios convocados por la Asamblea General de la ONU finalmente dieron lugar a la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional en Roma, Italia, el 17 de julio de 1998, con el voto favorable de 120 países.

Toda esta labor ha cobrado justificación en la necesidad de reducir los márgenes de impunidad, ampliando la correspondiente garantía de los derechos humanos, con base en la igualdad y legalidad, respetando además las cuestiones técnicas del ejercicio de una jurisdicción supranacional.

Con esto se asegura que quienes cometan crímenes de trascendencia para la humanidad serán sancionados sin importar el lugar en que se encuentren, ni en su caso, el tiempo transcurrido desde la perpetración de sus conductas.

La creación del Estatuto ha sido uno de los acontecimientos más relevantes en la esfera jurídica mundial. Mediante él se considera posible la transformación de la cooperación internacional contra el crimen y la protección del individuo, colocándolo en el centro de la agenda de las naciones.

La Corte Penal Internacional podrá tener competencia sobre genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad, actuando solamente cuando se compruebe de manera fehaciente que el Estado con jurisdicción sobre un crimen particular, no está dispuesto, o no tiene capacidad para someter a juicio a los presuntos responsables de dichos crímenes, debido al colapso total o sustancial de su sistema de justicia.

En este contexto, cabe destacar que el uso de armas nucleares en un conflicto armado deberá ser considerado un crimen de guerra por parte de nuestro país y que, en tanto no se adopte una definición del crimen de agresión, es importante garantizar que nadie podrá ser investigado o llevado a juicio por este motivo.

Asimismo, México deberá asegurarse que las definiciones de crímenes contenidos en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto sean interpretados de manera congruente con la legislación nacional que al efecto se establezca.

La Corte Penal operará en forma permanente y con vocación universal contando con jueces de elevada ética e imparcialidad quienes, además, deberán cubrir los requisitos necesarios para el desarrollo de las más importantes funciones judiciales de los Estados respectivos.

La Corte Penal Internacional tiene límites al ejercicio de su autonomía: es complementaria de las jurisdicciones penales de las naciones y a petición expresa del Consejo de Seguridad de la ONU podrá suspenderse la investigación o el enjuiciamiento en proceso.

Ejercerá su jurisdicción sobre hechos cometidos después de la entrada en vigor del Estatuto en el país y no podrá conocer de delitos de manera retroactiva. Además, no se aplicará a situaciones de disturbios o tensiones internas, tales como los motines, actos subversivos de violencia u otras conductas de carácter similar.

El Estatuto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto relativo a la competencia, admisibilidad y derecho aplicable, garantiza adicionalmente que sus normas no podrán interpretarse en el sentido que limite o menoscabe las normas de derecho internacional para fines distintos del mismo ordenamiento.

La jurisdicción de los tribunales mexicanos tendrá primacía sobre la que pudiera ejercer la Corte en determinado caso, por tanto, la entrega de personas quedará condicionada a que primeramente se indague o someta a juicio al inculpado dentro del país.

El tratado respeta principios básicos del derecho penal: nadie será penalmente responsable a menos que la conducta de que se trate constituya, en el momento en que tiene lugar, un crimen competencia de la Corte (*nullum crimen sine lege*); quien sea declarado culpable por la Corte únicamente podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido por el Estatuto (*nulla poena sine lege*); nadie será penalmente responsable por una conducta anterior a su entrada en vigor (*irretroactividad ratione personae*); aunado a que asegura que la competencia se surte sobre personas humanas, sin afectar la responsabilidad del Estado conforme al derecho internacional, ni de sus instituciones internas.

Establece una minoría de edad para efectos de la responsabilidad penal y garantías análogas a las que actualmente operan en nuestro derecho: la presunción de inocencia y los derechos de audiencia, a ser informado de la naturaleza y causa de la acusación, a los medios adecuados para la preparación de su defensa, a un defensor y en su caso, a un traductor o intérprete. No podrá obligarse al indiciado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, respetando su derecho a permanecer en silencio, sin que ello produzca efectos para la determinación de su culpabilidad.

Complementariamente, se incluyen derechos de las víctimas y testigos en cuanto a su vida privada, seguridad, dignidad y su bienestar físico y psicológico.

La creación de tribunales penales internacionales no es algo novedoso. Destacan los acuerdos adoptados en el Tratado de Versalles luego de la Primera Guerra Mundial, mismos que carecieron de eficacia. Posteriormente aparecería el Tribunal Militar Internacional (de Nuremberg) creado en 1945 para juzgar a los principales criminales de guerra en Europa, estableciéndose un año después el Tribunal Militar Internacional (de Tokio), que se encargaría de hacer lo propio respecto a hechos cometidos en el lejano oriente.

Nuestro país, que no ha sido ajeno a la evolución reciente en el terreno de la internacionalización de los derechos humanos. Firmó el Estatuto de Roma el 7 de septiembre de 2000.

Anteriormente reconoció la competencia de la Corte Internacional de Justicia en 1947 y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 1998, con jurisdicción en América para garantizar la protección de los derechos humanos, participando ciudadanos mexicanos como parte del jurado.

Como se manifiesta en la exposición de motivos de la propuesta en estudio, el Estado mexicano está comprometido a conciliar su orden normativo interno con el derecho internacional que, a través de los instrumentos aprobados por nuestro país, promueva los principios de política exterior que nuestra Constitución establece, a saber: la autodeterminación de los pueblos, no intervención, solución pacífica de las controversias, proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, igualdad jurídica de los Estados, cooperación internacional para el desarrollo, así como la lucha por la paz y seguridad internacionales.

La Corte Penal Internacional, establecida el 1° de julio del presente año, otorgaría al ciudadano mexicano una garantía adicional a las existentes en materia de justicia. Su propósito de eliminar la impunidad y juzgar conforme a derecho a quien cometa un delito tipificado en el Estatuto, es congruente con las finalidades que persigue nuestro país, corroborando con su aceptación, los principios que integran el derecho nacional.

Las disposiciones del Estatuto deberán ser por tanto, interpretadas y aplicadas desde un enfoque de respeto a los derechos humanos y al cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario.

La Constitución mexicana garantiza el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla de manera pronta, completa e imparcial. En este sentido, existe plena coincidencia entre los objetivos que persigue la Corte y los valores consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Más aún, la Corte será una extensión de esa garantía en casos de excepción.

Por ello, con el fin de evitar cualquier posible incompatibilidad entre ordenamientos que persiguen fines similares y facilitar la participación de México en la lucha internacional contra la impunidad, es necesario posibilitar el reconocimiento constitucional al Estatuto de la Corte Penal Internacional, en los términos de la presente reforma, asegurando con esto la plena cooperación de México con la Corte, así como la instrumentación de sus fallos y decisiones.

En este tenor, se llevaron a cabo diversas reuniones en el Senado de la República entre legisladores conocedores del tema, así como por parte de las comisiones involucradas, con el fin de conocer a fondo las implicaciones del citado instrumento y orientar criterios para una posible reforma constitucional, destacando el Seminario para el Senado de la República llevado a cabo el 17 de julio de 2001 y el Foro sobre la Corte Penal Internacional celebrado los días 10 y 11 de septiembre del mismo año, en la ciudad de Toluca.

En esta labor adicionalmente se procedió a realizar un estudio de derecho comparado donde se revisaron los casos de algunos países que ratificaron el tratado, como Ecuador, Alemania, Bélgica y Francia quienes realizaron un análisis de compatibilidad con su legislación interna.

Los tres últimos Estados determinaron que se requería una reforma a sus constituciones previo a la ratificación del instrumento. Alemania añadió un párrafo a su artículo 16 admitiendo expresamente la

existencia de un régimen derogatorio de la Constitución, sujeto a que los principios del estado de derecho se garanticen. Esto con el objeto de asegurar los derechos del debido proceso.

Bélgica, con el fin de evitar la modificación de diversas disposiciones constitucionales que pudiera dar lugar a confusiones o contradicciones, optó por añadir el artículo 169 expresando su adhesión al Estatuto de la Corte Penal Internacional, adoptado en Roma el 17 de julio de 1998.

El Consejo Constitucional de Francia a su vez, determinó que las disposiciones del Estatuto no son contrarias al ejercicio de la soberanía nacional y que incluso algunas pueden ser interpretadas de conformidad con la Constitución. El parlamento decidió incorporar un enunciado en términos generales, evitando con ello reformar artículos constitucionales, medida que conserva íntegra su Carta Fundamental y reconoce al mismo tiempo la competencia de la Corte de conformidad con los términos del tratado. Se crea entonces el artículo 53-2 de su Constitución para establecer que la República podrá reconocer la jurisdicción de la Corte en las condiciones previstas por el tratado.

Analizadas estas experiencias consideramos que, aún las dificultades que representa la aceptación de una jurisdicción internacional, se ha alcanzado un consenso sustentado en realizar el mejor esfuerzo posible para prevenir y detener actos que atentan contra la humanidad.

Estas comisiones han llegado a la conclusión de que es necesario modificar los términos propuestos por la iniciativa, para incluir una disposición que permita reconocer la competencia de acuerdo con las condiciones previstas por el citado instrumento, no considerando adecuado por el momento, establecer la jurisdicción respecto de una generalidad de tribunales internacionales aceptados en tratados presentes o futuros, como sugiere la propuesta del Ejecutivo, ni tampoco un sometimiento genérico, incondicional y permanente.

Para la elaboración de este proyecto hemos tomando en cuenta adicionalmente, análisis realizados sobre nuestra legislación y las posibles situaciones de contraposición que pudieran generarse. De su resultado concluimos en que la Corte no rivaliza con la autoridad judicial del país, que mantendrá incólume el monopolio de la imposición de las penas.

Ante diversas posibilidades de redacción para el agregado que se propone, consideramos adecuado retomar la disposición generada por Francia, cuya experiencia ha sido seguida por otros países como Brasil y Colombia. Esto permitirá salvaguardar nuestro régimen constitucional, conservándose la Carta Magna en sus actuales términos al aceptar la posibilidad de actuación de la Corte; además de que con esta medida se ampliará el derecho a la justicia en el caso de los delitos de su competencia y a los que el gobierno de México someta a la referida Corte.

La norma ha sido ubicada en el artículo 21 en razón de que se propone un reconocimiento que contempla un régimen complementario del contenido en las garantías individuales consagradas en el Título Primero de la Constitución. Su aprobación permitirá a México dar cumplimiento pleno a los compromisos que se derivan del Estatuto de la Corte.

En virtud de lo anterior, estas comisiones proponen adicionar con un quinto párrafo el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose los demás en su orden para que el Senado, garante de la política exterior, autorice el ejercicio de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en el ámbito de su competencia. Esta aprobación se otorgará atendiendo a las circunstancias de cada asunto en particular, con el fin de asegurar que cualquier solicitud de cooperación que se formule, sea analizada desde la perspectiva del respeto a la primacía de la jurisdicción nacional, las disposiciones del artículo 17 constitucional y la legislación aplicable.

Una vez expuestas las consideraciones de estas comisiones unidas, estimamos oportuno señalar, a manera de síntesis las siguientes:

CONCLUSIONES

1.- Consideramos necesario realizar una adición al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el fin de dar sustento jurídico interno a la adopción por parte de nuestro país, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en los términos aquí expuestos.

2.- La participación de México en la Corte Penal significa un avance en materia de justicia y de mayor seguridad en el respeto a los derechos humanos. Será posible asegurar que un delincuente sea sancionado, sin importar el lugar a que se traslade, ni el tiempo en que se haya cometido un delito o crimen de genocidio, lesa humanidad o de guerra.

3.- La inclusión de este precepto en el apartado de las garantías individuales y en específico, en la parte dedicada a la procuración e impartición de justicia, es adecuada para integrar debidamente los contenidos del Estatuto con nuestro sistema penal.

Una vez analizada la iniciativa aludida y de acuerdo a los argumentos mencionados, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Justicia; de Derechos Humanos, y de Estudios Legislativos se permiten someter a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Senadores, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales quinto y sexto, que pasan a ser sexto y séptimo, para quedar como sigue:

Artículo 21.-

...

...

...

...

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

...

...

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. **Manuel Bartlet Díaz**, Presidente.- Sen. **Jesús Galván Muñoz**, Secretario.- Sen. **Jesús Ortega Martínez**, Secretario.- Sen. **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Sen. **Genaro Borrego Estrada**.- Sen. **César Camacho Quiroz**.- Sen. **Netzahualcóyotl de la Vega García**.- Sen. **José Natividad González Parás**.- Sen. **Gildardo Gómez Verónica**.- Sen. **Adalberto Arturo Madero Quiroga**.- Sen. **Jorge Zermeño Infante**.- Sen. **Demetrio Sodi de la Tijera**.- Sen. **Jorge Emilio González Martínez**.

Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales: Sen. **Carlos Medina Plascencia**, Presidente.- Sen. **Fernando Gómez Esparza**, Secretario.- Sen. **Jorge Emilio González Martínez**, Secretario.- Sen. **Adrián Alanís Quiñonez**.- Sen. **Sadot Sánchez Carreño**.- Sen. **Tomás Vázquez Virgil**.- Sen. **Ramón Corral Avila**.- Sen. **Carlos Madrazo Limón**.- Sen. **Armando Chavarría Barrera**.- Sen. **José Guillermo Herrera Mendoza**.

Comisión de Justicia: Sen. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.- Sen. **Orlando Paredes Lara**, Secretario.- Sen. **Rutilio Cruz Escandon Cadenas**, Secretario.- Sen. **David Jiménez González**.- Sen. **Arely Madrid Tovilla**.- Sen. **Héctor Michel Camarena**.- Sen. **Ulises Ruiz Ortiz**.- Sen. **Martha Sofia Tamayo Morales**.- Sen. **Jorge Doroteo Zapata García**.- Sen. **José Alberto Castañeda Pérez**.- Sen. **Jesús Galván Muñoz**.- Sen. **Fauzi Hamdán Amad**.- Sen. **Juan José Rodríguez Prats**.- Sen. **Marcos Carlos Cruz Martínez**.- Sen. **Jorge Emilio González Martínez**.

Comisión de Derechos Humanos: Sen. **Sadot Sánchez Carreño**, Presidente.- Sen. **Micaela Aguilar González**, Secretaria.- Sen. **Leticia Burgos Ochoa**, Secretaria.- Sen. **Ernesto Gil Elorduy**.- Sen. **Susana Stephenson Pérez**.- Sen. **Mariano González Zarur**.- Sen. **Guillermo Herbert Pérez**.- Sen. **Orlando Paredes Lara**.- Sen. **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.

Comisión de Estudios Legislativos: Sen. **Fidel Herrera Beltrán**, Presidente.- Sen. **Martha Sofia Tamayo Morales**, Secretaria.- Sen. **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**, Secretario.- Sen. **José Antonio Aguilar Bodegas**.- Sen. **Héctor Michel Camarena**.- Sen. **Gildardo Gómez Verónica**.- Sen. **Adalberto Arturo Madero Quiroga**.

En razón a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **El C. Secretario Melgoza Radillo:** Se consulta en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de expresarlo.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de expresarlo.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Chaurand Arzate:** Queda de primera lectura.

14-12-2002

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Justicia; de Derechos Humanos, y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 93 votos en pro, 10 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2002.

Discusión y votación, 14 de diciembre de 2002.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFERENTE A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

(Dictamen de segunda lectura)

- Se dispensa la segunda lectura al dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Justicia; de Derechos Humanos, y de Estudios Legislativos. Interviene el C. Senador José Guillermo Herrera Mendoza; Gloria Lavara Mejía; Jesús Ortega Martínez, quien presenta una propuesta de modificaciones al dictamen, la cual no se aprueba; César Jáuregui Robles; David Jiménez González; Jorge Zermeño Infante; Manuel Bartlett Díaz; Javier Corral Jurado; Diego Fernández de Cevallos Ramos; Miguel Sadot Sánchez Carreño; Raymundo Cárdenas Hernández; Leticia Burgos Ochoa; Demetrio Sodi de la Tijera y Antonio García Torres. Se aprueba y pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 34, de fecha 13 de diciembre de 2002)

En razón a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- La C. Secretaria Madero García: Pregunto a la Asamblea si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

(La Asamblea no asiente)

Sí se admite la omisión de la lectura del dictamen, señor Presidente.

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

ENRIQUE JACKSON RAMIREZ

- El C. Presidente Enrique Jackson Ramírez: En consecuencia, está a discusión el dictamen.

Para fijar posición, tiene la palabra el señor Senador José Guillermo Herrera Mendoza, hasta por diez minutos.

- El C. Senador José Guillermo Herrera Mendoza: Gracias, señor Presidente; señoras y señores Senadores:

Resulta de trascendental importancia en este momento en el que se somete a esta soberanía la propuesta de reforma constitucional al artículo 21, para permitir la jurisdicción de la Corte Penal Internacional a fin de dar

sustento jurídico interno a la adopción por parte de nuestro país de la Corte Penal Internacional, conocido como el Estatuto de Roma.

No dejamos de manifestar nuestra satisfacción por el significado que este momento representa en la historia de México.

Avanzamos a un estudio de justicia y de mayor seguridad en el respeto a los derechos humanos.

Implica la modificación al artículo 21 constitucional un régimen complementario de las garantías individuales contenidas en el Título I de nuestra Carta Magna, lo que implicará que se amplíe el derecho a la justicia en el caso de los delitos de su competencia, y a los que el gobierno de México someta a la referida Corte.

Adicionalmente a lo anterior, me referiré a tres aspectos puntuales que permiten aclarar las razones por los que en Convergencia consideramos importante que se aprobara la mencionada modificación constitucional.

Primero. Es importante el reconocimiento a la jurisdicción universal de manera complementaria, entendiendo esto como que para que proceda justiciar los delitos, competencia de la Corte, será necesario que se vayan agotando la totalidad de los recursos internos existentes en nuestro país, a los que el indiciado pudiera acudir, garantizando de esta manera que el Estado primero tendrá jurisdicción sobre los mencionados delitos, y en última instancia, mediante solicitud, la podrá tener la Corte Penal Internacional.

No se ha aceptado de manera absoluta la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, debido a que se previó en la redacción del artículo 21, que resultará potestativo para el Ejecutivo, reconocer esa jurisdicción, y adicionalmente intervendrá el Senado, sancionando la solicitud del Ejecutivo para someter un caso ante la Corte, completando así un proceso necesario para efectiva salvaguarda de las garantías de los mexicanos.

Por todo lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, expreso que votaré a favor de este dictamen y los invito a que lo hagan en el mismo sentido, aprovechando la oportunidad de estar a la altura de los tiempos que se viven en materia de derechos humanos.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, señor Senador Herrera. Sobre el mismo tema, y para fijar la posición de su grupo parlamentario, tiene la palabra la señora Senadora Gloria Lavara Mejía, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- **La C. Senadora Gloria Lavara Mejía:** Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros:

El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el Senado de la República, comparte de forma absoluta el espíritu de abrigo que el Estatuto brinda a la raza humana.

Consideramos uno de los avances más importantes de la sociedad de naciones, en su esfuerzo por eliminar el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, y los crímenes de agresión.

Indiscutiblemente las transgresiones más viles que se puedan cometer contra el género humano.

Después de la Segunda Guerra Mundial, y durante el trabajo que llevaron a cabo los tribunales de Nuremberg y Tokio, se inició un movimiento al interior de la comunidad internacional para crear conciencia sobre la necesidad de entablar juicios en los que se considerara tanto la responsabilidad de los Estados, como la de los individuos.

Cincuenta años después la comunidad mundial dio un paso decisivo y trascendental en materia de erradicación de la impunidad por violación a los derechos humanos, al aprobarse el 17 de julio de 1998, en Roma, Italia, el Estatuto que da origen a la Corte Penal Internacional.

El Estatuto de Roma se inspira en los millones de niños, mujeres y hombres, que durante el siglo XX fueron víctimas de atrocidades que constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad.

Afirma que los crímenes de trascendencia internacional no deben quedar sin castigo, y que a tal fin hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidas a la acción de la justicia.

La entrada en vigor de una Corte Penal Internacional es el ejemplo categórico de una instancia de jurisdicción internacional independiente, universal y permanente por excelencia.

A través de ello se podrá someter a la acción de la justicia a quienes cometan los delitos antes mencionados, pero no sólo eso, se les aplicarán sanciones donde quieran que se encuentren.

El reciente inicio de las labores de la Corte seguramente acelerará los procesos nacionales de ratificación, puesto que ningún Estado que se precie de defender sus intereses y los de sus ciudadanos, querrá quedarse al margen.

Tan evidente ha sido esto que al día de hoy 87 países, más del 40 por ciento de los que existen en nuestro planeta, han entregado su instrumento de ratificación. La creación de la Corte Internacional es un suceso sin precedente en la lucha global por la defensa de los derechos humanos, por ello resulta indispensable llevar a término los cambios legislativos necesarios que nos permitan sumarnos a la lista de las naciones contrantes, y participar con voz y voto en el proceso que ha abierto las puertas de este organismo multilateral de impartición de justicia.

Adherimos al Estatuto de Roma enviará un mensaje certero, tanto interna como externamente respecto de la firmeza y confianza de nuestro sistema judicial, y de nuestra democracia.

Por ello, es en el mejor interés de México ratificarlo lo antes posible, a fin de que los trabajos de la Corte puedan enriquecerse con la experiencia de nuestra jurisprudencia y nuestro sistema de leyes. Cada país posee la capacidad de escribir su propia historia y de contribuir a alimentar los anales de la misma.

Hoy muchos pueblos lo han hecho ya al acoger el Estatuto. Ellos lo están haciendo por la vida, por la dignidad, por los derechos no sólo de sus pueblos, sino de la humanidad en su conjunto.

Compañeras y compañeros legisladores, debemos estar conscientes de que este es el momento indicado para que nuestra gran nación pueda trazar parte de esa historia.

En todos estos años de lucha por defender a la humanidad contra las transgresiones más crueles, se han alcanzado grandes logros como la creación de una Corte Penal Internacional.

A esto, estamos seguros, que se sumará una vez más el Senado de la República al aprobar la iniciativa de reforma del artículo 21 Constitucional, que permitirá la ratificación del Estatuto de este órgano internacional, con tan loables fines.

Compañeras y compañeros Senadores, permítanme llamar su atención que de todos nosotros depende no dejar pasar esta oportunidad que se ha abierto para acceder a una nueva forma de coexistencia internacional en materia jurídica.

En el Partido Verde Ecologista de México mantenemos viva la esperanza de que de alguna manera el buen sentido prevalecerá, y el Estatuto de la Corte será aprobado a la brevedad. Este hecho demostrará la veracidad de la postura de México frente a sus compromisos internacionales, y más intensa será nuestra participación en el establecimiento de un nuevo orden jurídico internacional.

Recordemos que a diferencia de lo que muchos creen, la Corte Penal Internacional sí funcionará como un tribunal permanente que investigará y llevará ante la justicia a los individuos responsables de cometer las

violaciones más graves contra el Derecho Internacional Humanitario; no será retroactiva ya que sólo se aplicará a aquellos crímenes cometidos después de su entrada en vigor.

Establecerá la responsabilidad penal individual, y a diferencia de los tribunales penales internacionales para Ruanda y la antigua Yugoslavia, creados por resoluciones del Consejo de Seguridad, su jurisdicción no será cronológica o geográficamente limitada.

Además tal y como lo establece el preámbulo y el artículo primero, el Estatuto de Roma se fundamenta en el principio de complementariedad. La Corte no nace con vocación de sustituir a las jurisdicciones nacionales, sino de complementarlas.

Tenemos frente a nosotros una decisión notable, o damos un paso monumental en nombre de los derechos humanos, y el dominio de la legalidad universal, o permanecemos inmóviles frente a la labor de un poderoso instrumento de impartición de justicia global.

Estamos, pues, ante una coyuntura histórica para llevar acabo medidas concretas que acaben con la impunidad de aquellos que han cometido actos de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, y crímenes de agresión.

No debemos permitir que las diferencias partidistas, o la cerrazón de las ideas sean un obstáculo para el cumplimiento de las responsabilidades nacionales frente a la comunidad internacional.

Accedamos a la aprobación de la reforma al artículo 21 constitucional, a fin de estar en posibilidad de ratificar el Estatuto en el que se enmarca la Corte Penal Internacional.

Nosotros, en nuestra fracción del Partido Verde Ecologista de México, la apoyaremos, pues queremos que se lleve ante la justicia internacional a aquellos que atenten contra la esencia humana, contra la vida.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, señora Senadora Lavara. Tiene la palabra el señor Senador Jesús Ortega Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- **El C. Senador Jesús Ortega Martínez:** Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Quiero a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, fijar con toda claridad nuestra posición sobre este asunto tan relevante para el país. Y quiero hacerlo, queremos hacerlo de esta manera para despejar cualquier duda que pudiera existir acerca de la convicción del PRD en este asunto.

Nuestro partido ha estado antes y está ahora con toda claridad en la posición de que México debe ser parte de este instrumento internacional de justicia y de que el Senado de la República debe, de manera rápida, aprobar, ratificar el Estatuto de Roma. Ahí, en este asunto, no debe haber ninguna confusión.

Y argumento por qué reafirmamos esta posición: De la lectura de la exposición de motivos del dictamen que ahora conocemos, se desprende que los legisladores que apoyan ese dictamen observan con claridad las virtudes de que México sea parte de este sistema internacional de justicia y que ratifiquemos el Estatuto de Roma.

Recuerdo solamente algunos de los argumentos que están en la exposición de motivos:

Por ejemplo, se dice:

"Si México ratifica el Estatuto de Roma, entonces se van a reducir los márgenes de impunidad". Se sigue diciendo: "Si el Senado de la República ratifica el Estatuto de Roma, entonces lograremos ampliar la garantía

de los derechos humanos en México; podemos asegurar que quienes cometen -sigue diciendo el dictamen- crímenes de lesa humanidad

serán sancionados sin importar en qué lugar se encuentren y tampoco el tiempo transcurrido desde la perpetración de sus conductas".

Dice: "La creación del Estatuto es uno de los acontecimientos más relevantes de la esfera jurídica mundial. Se logrará la cooperación internacional contra el crimen y se pondrá la protección del individuo, del ser humano en la agenda de las naciones".

Sigue diciendo el dictamen y con ello termino la cita: "El Tratado respeta principios básicos del Derecho Penal y tiene las garantías análogas a las que actualmente operan en nuestro derecho. La Corte Penal Internacional otorgaría a los ciudadanos mexicanos una garantía adicional a las existentes en materia de justicia. Es congruente -dice el dictamen- con las finalidades que persigue nuestro país y tiene coincidencia con los valores consagrados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Pero después de todos estos elogios y del re-conocimiento de todas estas virtudes de la Corte Penal Internacional, el dictamen concluye con algo verdaderamente inexplicable e incongruente.

Dice el proyecto al final, cito: "Después de todas estas virtudes, entonces el dictamen dice que estas comisiones han llegado a la conclusión que por el momento no es adecuado establecer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, respecto a una generalidad ni tampoco a un sometimiento genérico. Y que, por lo tanto -vean esto y escuchen esto, compañeros Senadores-, el Senado como garante de la política exterior debe autorizar el ejercicio de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, atendiendo a las circunstancias de cada asunto..."

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

CARLOS CHAURAND ARZATE

- **El C. Presidente Chaurand Arzate:** Me permite, señor Senador Ortega.

Con qué objeto, Senador Zermeño.

- **El C. Senador Jorge Zermeño Infante:** (Desde su escaño) Para ver si me permite una pregunta el orador, por favor.

- **El C. Senador Jesús Ortega Martínez:** Por qué no me permite terminar mi argumentación, señor Senador.

Cómo después de darle todas estas virtudes a la Corte, el dictamen concluye que no debemos de aceptar la jurisdicción de la misma plenamente.

Y entonces, dice, que el Senado de la República tendrá caso por caso que autorizar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

¿Por qué ahora utilizar al Senado para juicios de carácter político, cuando lo que estamos pensando es que la Corte Penal Internacional tiene que hacer sanciones jurídicas, estrictamente jurídicas?

¿Por qué posibilitar que una correlación de fuerzas, determinada por un acontecimiento electoral, tenga que determinar si México acepta la jurisdicción plena de la Corte Penal Internacional?

Me parece que, en ese sentido, si no aprobamos plenamente la jurisdicción de la Corte, entonces no estamos siendo congruentes con las virtudes que le reconocemos a la propia Corte.

De tal manera, compañeras y compañeros, que podríamos caer en esta ocasión en una actitud esquizofrénica. Es necesaria la Corte para ampliar las garantías de respeto a los derechos humanos, pero no aceptamos plenamente su jurisdicción.

Planteamos una reforma constitucional para que México sea parte de la Corte Penal Internacional, para que el Senado pueda ratificar el Estatuto de Roma, pero la reforma constitucional que queremos hacer no acepta plenamente la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

De tal manera, compañeras y compañeros, que no adoptemos esa actitud esquizofrénica, y aquéllos que antes han argumentado la necesidad de que reconozcamos la globalidad, y aquí han insistido en que reconozcamos la globalidad desde el punto de vista económico, ¿por qué no reconocer también la globalidad desde el punto de vista de la justicia? ¿Por qué no reconocer la globalidad para el respeto de los derechos humanos en todos los países? ¿Por qué quedar de atrapados en un nacionalismo obsoleto, pretender proteger impunidades?

Seamos consecuentes en la globalidad, en el respeto a los derechos humanos, en la impartición de la justicia, en la no permanencia de impunidades.

Por ello, el grupo parlamentario del PRD insiste en que recuperemos el espíritu de la iniciativa que presentó el Presidente de la República, recuperemos ese espíritu porque con él el Senado será congruente en recuperar las virtudes de que México sea miembro de este sistema internacional de justicia.

En esa razón, es que les quiero hacer -recuperando el espíritu de la propuesta del Presidente- la siguiente propuesta que ojalá pudieran considerar.

Una adición al artículo 21: El Estado mexicano reconoce plenamente la jurisdicción complementaria de la Corte Penal Internacional, en los términos y condiciones establecido en el Estatuto de Roma y en su ley reglamentaria.

Esta es, compañeras y compañeros, la propuesta que espero que merezca su atención y su aprobación.

Les agradezco mucho su atención.

(Aplausos)

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

ENRIQUE JACKSON RAMIREZ

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Senador Ortega, muchas gracias.

Le ruego, señor Senador Ortega, haga llegar a la directiva su propuesta por escrito, para que sea sometida a la consideración de la Asamblea, posteriormente.

Tiene la palabra el señor Senador César Jáuregui Robles, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

- **El C. Senador César Jáuregui Robles:** Muchas gracias, señor Presidente.

Hace un año el gobierno federal, al someter a consideración de esta soberanía la propuesta de reforma constitucional y posteriormente el Estatuto de Roma, demostró su intención de cumplir con las obligaciones que tiene para desarrollar y lograr el buen funcionamiento de los mecanismos de represión internacional, de los peores crímenes de trascendencia para la humanidad.

Ciertamente, ahí se planteaba una reforma en la que no coincidimos la mayoría de los integrantes de esta soberanía; porque a diferencia de lo que censura el Senador Jesús Ortega, en la exposición de motivos se contempla en lo que se está de acuerdo, en que es necesario modificar los términos propuestos de la

iniciativa presentada, para incluir una disposición que permita reconocer la competencia, de acuerdo a las condiciones previstas del citado instrumento; no considerando adecuado, como efectivamente se dice, en la existencia de una generalidad de tribunales internacionales, que todavía no están siendo sometidos a consideración de esta soberanía.

Y si hoy en día estamos hablando de una justicia globalizada y se pretende tener un primer instrumento, pues es lógico que en el análisis que hacen los Senadores, hoy en día, se pretenda reconocer, en esta primera instancia, la Corte Penal Internacional; no así el resto de tribunales que estaban siendo considerados en la iniciativa del Presidente.

Aclarado este punto, diré que la protección de los derechos humanos en la actualidad se ha convertido en principio y fin de múltiples leyes y reformas. Muestra de ello, han sido las modificaciones constitucionales y legales en favor de los derechos de los indígenas; aquellas dedicadas a dar mayor sustento a las prerrogativas de las víctimas, así como la prohibición de la discriminación.

Desde la misma perspectiva se han suscrito tratados internacionales que amplía el catálogo de garantías que nuestra Constitución establece.

Uno de estos casos, es la adopción del Estatuto de la Corte Penal Internacional, el 17 de julio de 1998, producto de años de trabajo encaminado a la creación de una instancia de justicia en materia penal que no estuviera sujeta a las autoridades de una sola nación. Contando con el voto favorable de 120 países, y resultado de largas negociaciones sobre las implicaciones técnicas y políticas, dadas las distintas tradiciones jurídicas de los Estados participantes, finalmente fue suscrito por nuestro país el 7 de septiembre del año 2002, durante la administración del Presidente Zedillo.

A dos años de este suceso, hoy se propone una adecuación a la Constitución específicamente en el artículo 21, para posibilitar la operación de esta instancia de justicia que viene a continuar con el proceso iniciado al haber reconocido la competencia de la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

Se propone adicionar un párrafo al artículo 21, para que el Senado, garante de la política exterior, autorice el ejercicio de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en el ámbito de su competencia.

Esta Cámara analizará cada asunto en particular, para que atendiendo a las circunstancias y elementos presentados se posibilite al Poder Ejecutivo reconocer esta instancia.

Con ello, podremos asegurarnos que se ha respetado el principio de primacía de la jurisdicción nacional; las disposiciones del artículo 17 constitucional y la demás legislación aplicable.

Todo ello, con el único propósito de salvaguardar la situación jurídica de nuestros connacionales.

Por ser parte fundamental de esta adición, es importante destacar cuál es el alcance del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Esta ejercerá su jurisdicción sobre hechos cometidos después de su entrada en vigor en el país, esto es, desde su ratificación por parte del Senado.

No tendrá injerencias en situaciones de disturbios o tensiones internas como los motines, actos subversivos, de violencia u otras conductas de carácter similar.

La jurisdicción de los tribunales mexicanos, tendrá primacía para actuar. La Corte operará solamente cuando se compruebe de manera fehaciente, que el Estado no está dispuesto o no tiene capacidad para someter a juicio a los presuntos responsables de determinados crímenes, debido al colapso total o substancial de sus sistemas de justicia, sobre y en ese caso podría actuar la Corte Penal Internacional.

Por tanto, su jurisdicción es complementaria de las jurisdicciones penales de las naciones; su operación será permanente, a diferencia de los tribunales especiales, contando además con una vocación supranacional.

Los crímenes en lo que se enfocará son el genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad, y que precisamente no reconoce la iniciativa anterior, que ciñe todo en un Estatuto, que no tiene definidos o algún crimen de agresión, que está contemplado en el inciso d) del artículo quinto, y que ya la Constitución estaba remitiendo en los términos y contenidos del Estatuto, y que para nuestro sistema jurídico resulta totalmente inadmisibile.

En el caso del crimen de agresión, en tanto no se adopte una definición, el Estado mexicano deberá garantizar que nadie podrá ser investigado o llevado a juicio por este motivo...

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Senador Jáuregui, le ruego me permita preguntarle al señor Senador Sodi, ¿con qué objeto quiere la palabra?

- **El C. Senador Demetrio Sodi de la Tijera:** (Desde su escaño) Si podría hacerle una pregunta al orador, a través de usted, señor.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** ¿Acepta Senador?

- **El C. Senador César Jáuregui Robles:** Por supuesto.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Adelante, Senador Sodi.

- **El C. Senador Demetrio Sodi de la Tijera:** (Desde su escaño) Senador Jáuregui, una pregunta. Usted señala que solamente la Corte Penal Internacional actuará cuando un crimen o una violación de derechos humanos, no haya sido sujeto de un proceso al interior del país. Solamente en ese caso actuará.

Pero cómo va a actuar en ese caso, si va a estar sujeto a que ese gobierno, que no ha querido hacer, llevar a cabo a la justicia esos actos, o ese congreso, tenga que aprobarlo. Pues está medio raro, es decir, si el gobierno no quiere perseguir esa violación, ese delito, y tiene que aprobarlo el mismo Ejecutivo que no quiere, o el gobierno de mayoría que no quiere, pues si no quiere que se persiga en México, tampoco va a querer que se persiga a nivel internacional.

- **El C. Senador César Jáuregui Robles:** Es una, precisamente, una de las salvaguardas que están considerados, no solamente por nuestro país, sino por cerca de 80 naciones que ya ratificaron con determinadas declaraciones interpretativas todos estos contenidos. Porque en ninguna se entiende la aceptación lisa y llana, todas las naciones han establecido algunas series de garantías o salvaguarda, como se les quiera llamar. Y en este caso México así la ha contemplado.

Para otros países, y le pongo por ejemplo el caso de Australia, ahí en Australia se contempla, en la declaración interpretativa, que solamente con la certificación del procurador se podrá considerar que puede alguien ser sometido, un connacional, a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Y esto es legítimo, no nos debe asustar a nadie, porque lo que estamos intentando es, precisamente, embonar un sistema supranacional, con las tendencias y las tradiciones jurídicas de cada país, y eso es el mérito de esta reforma, porque así se reconoce y así se inserta en nuestra Constitución.

Ciertamente en nuestro país, y así lo considero yo, no estaremos hablando en muchas consideraciones de este tipo de materias, porque considero que tenemos un Poder Judicial... un sistema de justicia, que todos los días se consolida con sus fallos. Donde no hay ningún colapso, y donde se puede y se quiere realmente someterse a cualquier jurisdicción.

Espero haber contestado su pregunta.

- **El Senador Demetrio Sodi de la Tijera:** (Desde su escaño) Otra interpelación, señor Presidente.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** ¿Acepta otra?

- **El C. Senador César Jáuregui Robles:** Sí, sí.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Adelante, Senador Sodi.

- **El C. Senador Demetrio Sodi de la Tijera:** (Desde su escaño) Haber, sobre el mismo, porque... es en serio, es una pregunta para que nos aclare, usted que ha estado más metido en esto.

Usted dice que el Poder Judicial en México, cada día tiene más autonomía, lo que garantiza que el Poder Judicial en México actúe. Pero aquí no está sujeto a que el Poder Judicial lo decida, está sujeto a que lo decida el Ejecutivo o que lo decida el Congreso. Es decir, y si vuelve a darse en México una equis mayoría, - que muchos conocemos- en ese caso no creo que haya mucha voluntad del Ejecutivo y del Congreso de aprobar esa jurisdicción.

- **El C. Senador César Jáuregui Robles:** Yo le puedo decir, Senador Sodi, que hay muchos casos, donde se da la interpretación para el Estado mexicano, y el mérito de esta reforma es que establece claramente que es el Ejecutivo Federal. Porque se podría seguir la fórmula francesa, que establece que la República podrá reconocer en términos generales. Que es, en buena parte, una aceptación de esta reforma. Pero en este caso, se hizo la aceptación de cuáles son los órganos encargados de determinar, y el Senado, por ser garante de la política exterior, ha venido consolidando este esquema. Hoy en un mayoría que no debe reñir con la aplicación de la justicia.

Y le puedo poner muchos casos, en los cuales yo no considero que este esquema haya actuado de manera injusta. Cuando al Presidente Fox se le niega o autoriza salir al extranjero, cuando entregamos permisos a algunos connacionales para aceptar condecoraciones, cuando autorizamos a algún connacional para participar en trabajos en gobiernos extranjeros, es un acto legítimamente decidido, donde no creo que haya habido una injusticia, y menos una irresponsabilidad.

Cabe destacar el interés del Senado en que sus normas son interpretadas y aplicadas desde un enfoque de respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. De igual manera, México deberá asegurarse que el uso de armas nucleares, en un conflicto armado, sea considerado un crimen de guerra, y que las definiciones de crímenes contenidos en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto, sean interpretado de manera congruente con la legislación nacional que al efecto deberá establecerse.

Estas cuestiones podrían formar parte de sendas declaraciones interpretativas y ya se esbozan en las razones de la ley contenidas en la exposición de motivos.

El Estatuto de la Corte Penal Internacional otorgará, sí, a la sociedad una garantía adicional a las existentes en materia de justicia. El propósito de eliminar impunidad, y juzgar conforme a derecho a quien cometa un delito tipificado en el Estatuto, es congruente con las finalidades que persigue nuestro país, corroborando con su aceptación los principios que integran el derecho nacional.

Aún las dificultades que implica la aceptación de una jurisdicción internacional, se ha alcanzado un consenso sustentado en realizar el mejor esfuerzo posible para prevenir y detener actos que atentan contra la humanidad. Esta idea ha impulsado adecuaciones constitucionales llevadas a cabo en otros países, que inspiraron también este proyecto, como ya mencioné.

Con esto se asegura que quienes cometan crímenes de trascendencia para la humanidad, serán sancionados sin importar el lugar donde se encuentren, ni el tiempo transcurrido desde la comisión de las conductas delictivas.

Los críticos de la globalización han sostenido que las cosas malas han caminado con más rapidez para derrumbar fronteras que las cosas buenas. Dentro de las primeras, hablaríamos de la especulación financiera, el crimen organizado, las enfermedades, etcétera. Y dentro de las buenas: la democracia, el ejercicio del poder en apego al marco de derecho y el respeto a los derechos humanos.

Es ahí donde se inscribe este dictamen, sin dejar de señalar la dificultad para arribar al acuerdo, y ustedes con sus declaraciones lo han manifestado. Es la Corte un punto de partida para la mundialización de la justicia que observaremos durante los próximos años, que no riñe con el fortalecimiento de las instituciones jurisdiccionales locales.

Y por ello vale prestar atención a las palabras del autor de "El Príncipe", Maquiavelo: "Nada hay más difícil, ni de éxito más precario, ni de más peligroso manejo, que instaurar un nuevo orden de cosas, pues el reformador encuentra enemigos en todos los usufructuarios del antiguo régimen, y sólo tibios partidarios entre los que esperan sacar provecho de lo nuevo".

La fórmula que encontramos, después de múltiples intentos de redacción, señalamientos y apresuramientos provenientes de organizaciones No gubernamentales, académicos y profesionistas del derecho, fundamentalmente, es un punto de equilibrio que posibilita el acceso de México a un régimen jurisdiccional complementario e internacional pero, al mismo tiempo, una mayor seguridad para nuestros connacionales.

Creemos que nuestro país no será campo de aplicación de las resoluciones de la Corte, al contar con un sistema de justicia que se consolida día a día con sus resoluciones. Pero pudiera darse el caso de un número reducido de graves criminales que llegaran a formar parte de la estadística del Tribunal Internacional.

Nos interesa, a pesar de todo eso y, sin embargo, por encima de todo, la situación de las posibles víctimas que siempre son más numerosas y para todos ellos, y por todos ellos, es nuestro reconocimiento a la Corte Penal Internacional.

Muchas gracias.

- El C. Presidente Jackson Ramírez: Senador Jáuregui, muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Senador David Jiménez González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. A petición expresa del señor Senador David Jiménez González, se informa a esta Asamblea que el Senador David Jiménez hará uso de la palabra para razonar su voto en contra del dictamen, hasta por diez minutos.

- El C. Senador David Jiménez González: Muchas gracias, señor Presidente; estimadas compañeras y compañeros Senadores:

Los que hemos suscrito este voto razonado en contra del dictamen que nos está siendo sometido a nuestra consideración, lo hacemos conscientes que, en primer lugar, estamos ante una violación flagrante a nuestra Carta Fundamental y, segundo, estamos también ante una afectación que, sin lugar a dudas, está mermando nuestra soberanía como estado libre, soberano, independiente y democrático.

Por eso el razonamiento que nosotros hacemos en este voto, en donde expresamos nuestra inconformidad en la reforma del artículo 21, con la adición de la fracción quinta por las siguientes:

consideraciones

México, desde que nació como nación libre, independiente y soberana, decidió darse un marco jurídico que le permitiera consolidarse como país en donde prevaleciera el derecho, la libertad, la justicia y la democracia.

Todos ellos, valores que han permeado durante casi 200 años en la vida de nuestra nación.

Nuestro sistema federal, producto de la voluntad del pueblo desde ese entonces, ha sobrevivido y prevalecido, a pesar de las fuertes embestidas que ha sufrido, durante todo ese tiempo, tanto internas como externas.

Su sistema de separación de poderes, ha permitido superar durante el siglo XIX y XX, crisis de autoritarismos y dictaduras, que han vulnerado derechos, garantías humanas y constitucionales.

Nuestra formación parte de la sólida base de un nacionalismo abierto, comprometido y participativo del mundo del derecho internacional, y de las relaciones que se generan en un mundo cada vez más globalizado.

Hemos dejado constancia, y no pocas veces, de hechos y actos históricos de carácter universal, en defensa de derechos, libertades, soberanías de los pueblos de la tierra y la necesaria colaboración internacional entre los estados y los organismos internacionales.

Se ha reconocido por nuestra Carta Fundamental la jerarquía de la Constitución, de los tratados internacionales y de las leyes federales, las dos últimas, supeditadas a nuestro orden constitucional.

Si los tratados celebrados por el Ejecutivo Federal, y aprobados por el Senado de la República forman parte de nuestro ordenamiento jurídico, cierto es que nunca, por más importante que este sea, pueda contravenir las disposiciones establecidas en nuestra Constitución. Si toda norma nacional o internacional debe de ajustarse a la Constitución, porque aprobar un instrumento, como es el que nos ocupa, que lesione y vulnere nuestra soberanía como Estado y trastoca todo nuestro sistema judicial federal, al reconocer un órgano supranacional con facultades para juzgar a nacionales, aun en aquellos casos que hubieran sido declarados inocentes, de delitos, que les imputara el mencionado tribunal con base en su jurisdicción.

Nos preguntamos: ¿Qué es lo que significa jurisdicción para entender el alcance de este concepto? Su raigambre latino proviene de *jurisdictionis*, poder o autoridad que se tiene para gobernar o poner en ejecución las leyes o para aplicarlas en juicio. O bien, si se entiende a las voces latinas *ius*, derecho, recto, y *dicere*, proclamar, declarar, decir el derecho.

La jurisdicción la concebimos como una potestad de ver atribuida e impuesta a un órgano, sea nacional o internacional, para dirimir litigios de trascendencia jurídica, aplicando normas sustantivas y adjetivas.

El sometimiento a una jurisdicción de esta naturaleza nos obliga a ceder parte importantísima de nuestra soberanía y a modificar de manera sustancial nuestro sistema judicial, reformando no este, sino un número importante de artículos constitucionales que le darían sin duda otra posición a nuestros órganos de control judicial constitucional.

Cuando hablamos de un escenario ideal de justicia internacional, lo concebimos de una manera integral y no parcial, es decir, el que todos los Estados del mundo estemos sujetos a leyes y tribunales sin distinción alguna, pero hoy día, eso es imposible, es una utopía parecida a la "Civitas Dei", de Tomas Moro, por cierto, patrono de algunos de los políticos que se encuentran en este salón, toda esta corriente globalizadora que se ha dado en la última década nos ha llevado por un camino en donde los poderosos sientan sus reales ante los pobres y miserables donde el poder bélico y económico no se ha detenido para sojuzgar y avasallar Estados, pueblos y naciones para alcanzar sus intereses y propósitos.

Me pregunto quién es el que controla al que nos quiere controlar.

¿QUIS CUSTODIAT CUSTODEM?

No hay que ir muy lejos para encontrar la respuesta.

No se viola estimados compañeros el artículo constitucional como el 21 que establece con toda claridad y, que por cierto es el que se pretende adicionar, ¿que la imposición de las penas le corresponde al Poder Judicial, y la investigación y persecución de los delitos al Ministerio Público?

¿Qué hace en este precepto este despropósito de querer incluir al Senado de la República en una función que no le corresponde y que no va con su naturaleza? Como es la de aceptar y autorizar una jurisdicción. Correrá el Senado con la ignominia de poner a disposición a un nacional que haya sido absuelto por nuestras leyes y tribunales a otro órgano jurisdiccional, ¿obedecerá este Organismo Colegiado de acuerdo a su conformación política a consignas del gobernante en turno? No, señores Senadores, no mezclemos la política en el campo de la justicia. ¡Que daño le haríamos a la República!

Si nuestro sistema penal, en su dinámica y constante evolución se ha dado un régimen más estricto de legalidad, para salvaguardar los derechos humanos y las garantías individuales, con esta reforma romperíamos tal principio y sin duda quedarían afectados.

¿No estaríamos también violentando el artículo 104 de la Carta Fundamental? al desplazar al Poder Judicial Federal y otorgarle al Senado facultad que no le corresponde, ya que es a los tribunales de la Federación a quien les toca conocer de toda controversia, sea del orden civil y criminal que se sus-

citen sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o de tratados internacionales.

Acaso no es verdad ¿que es al Ministerio Público de la Federación al que le corresponde la persecución de todos los delitos federales y aquellos casos en que se encuentren involucrados diplomáticos y cónsules generales? Insisto, no estamos dándole al Senado con esta reforma, una facultad indebida.

Si queremos sin duda una justicia universal para todos y no de manera selectiva, si queremos una legislación internacional que garantice los derechos humanos, si queremos trato igual en la impartición de justicia aun con los desiguales, si, si queremos eso, pero no aceptamos que mediante un procedimiento considero yo equivocado, violemos nuestra Constitución y sujetemos a otros intereses el funcionamiento de nuestra estructura judicial y nuestra impartición de justicia.

No sigamos entregando pedazos de soberanía, hagamos un planteamiento más sereno y reflexiones más profundas que lleven a formar parte de una institución de esta naturaleza, pero en condiciones diferentes y distintas a las que hoy nos proponen.

Compañeras y compañeros Senadores, que no caiga sobre nosotros la culpa de no haber sabido defender con entrega y decisión a la nación. Rechacemos este dictamen y sigamos pensando que es lo que más le conviene a la República.

Señor Presidente:

Quiero que este voto razonado, por su servidor y por un numeroso número de Senadores, quede inscrito en el Diario de los Debates, íntegramente; para que sea conocimiento no solamente de esta Honorable Cámara sino de aquellos que se interesen por defender la soberanía y la justicia en nuestro país.

Muchas gracias.

- El C. Presidente Jackson Ramírez: Gracias, señor Senador David Jiménez.

Esta Presidencia instruye a la Secretaría para que incorpore al Diario de los Debates la versión íntegra del señor Senador David Jiménez.

(La Secretaría cumple las instrucciones)

A favor del dictamen tiene la palabra el señor Senador Jorge Zermeño Infante, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

- El C. Senador Jorge Zermeño Infante: Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

El gran valor que tiene esta institución, la Corte Penal Internacional, será la de responder que el sacrificio de millones de personas inocentes no fue estéril.

La indignación que causa conocer crímenes arteros, cometidos en contra de grupos o personas indefensas, por diversos motivos, todos ellos injustificables, por razones de guerra, ideológicas, racistas, como el de la etapa nazi-fascista, por motivos religiosos o por motivos nacionalistas, decimos que este sacrificio no puede ser estéril porque eso, precisamente, ha motivado en otras épocas la creación de tribunales ad hoc que por sus características han merecido la crítica de la comunidad internacional y ahora se corrige esta falla al establecer adecuadamente un tribunal penal internacional de tipo permanente, por iniciativa de la mayor parte de las naciones, con reglas, normas y procedimientos, acordados previamente a su funcionamiento y solamente como complemento a cualquier sistema judicial de las naciones.

No se trata de mermas de soberanía, no se trata de darle una interpretación que ciertamente no tiene, cuando precisamente en uso de nuestra soberanía creamos este instrumento al servicio de las personas y al servicio de los derechos humanos.

El propio Estatuto de la Corte Penal, en su artículo primero, señala el carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales.

La Corte Penal Internacional es una necesidad jurídica, una obligación política y una exigencia solidaria y ética para Estados democráticos que cuentan con ordenamientos de derecho que protegen y tutelan los derechos humanos.

El genocidio y la eliminación de más de 6 millones de personas, por cuestiones étnicas, por su vinculación a otras culturas, por deficiencias físicas que no reunían los perfiles de raza o pureza étnica del régimen nazi, los horrores de estos crímenes motivaron que después de la Segunda Guerra Mundial se crearan los dos primeros tribunales penales internacionales.

Nuremberg en 1945 y Tokio en 1948; tribunales creados por los vencedores para juzgar a los vencidos, violando todos los principios fundamentales de Derecho, de legalidad, de certeza jurídica y retroactividad de la ley y otros más. Vale la pena recordar las palabras del juez fiscal de la Corte Suprema Norteamericana, Jackson, que al inicio de las sesiones de los juicios de Nuremberg, hace una reflexión que ha quedado para la historia, nos dice el fiscal Jackson que: "era triste que tuvieran que juzgar los vencedores a los vencidos y además por normas militares". Estas experiencias y muchas otras razones, justifican plenamente que en el marco del derecho internacional, de los esfuerzos para garantizar la justicia y el respeto a los derechos humanos en todo el mundo, en cualquier nación, incluyendo México, debemos contribuir a la construcción de instituciones que respondan a los intereses de todos los seres humanos de aquí al futuro, para que nunca más queden impunes actos de la mayor gravedad, ordenados por magnicidas, sujetos que han merecido el repudio y el rechazo de cualquier persona bien nacida.

Se dice que si el Senado correrá con la ignominia de poner a disposición de otra justicia un nacional. Pensamos que no se dará ese caso, esperamos que no fuera así, pero hemos firmado muchos tratados internacionales de extradición y hemos entregado a criminales que han cometido delitos en otras partes, y bajo ese principio de reciprocidad no creo que se trate de ninguna ignominia de presentar a personas que han cometido delitos que por alguna circunstancia no pudieran haber sido juzgados adecuadamente por nosotros.

Fortalecer nuestro sistema judicial, es nuestra responsabilidad, que se juzguen en México a quienes cometan estos delitos que son parte de una competencia limitada de esta Corte.

Acción Nacional, desde su fundación, ha luchado por la pertinencia de tribunales internacionales. Desde hace más de 50 años, Acción Nacional ha nutrido e impulsado la noble idea de un mundo con un sistema internacional de justicia con tribunales previamente establecidos, que juzguen y castiguen a todo aquel que cometa crimen en contra de los derechos fundamentales del hombre.

Nuestra posición como grupo parlamentario de Acción Nacional es muy clara, queremos un mundo con Corte Penal Internacional, con un sistema de justicia que combata la impunidad y garantice la observancia de los derechos humanos en todo el planeta. Por ello votaremos a favor de este dictamen, el cual considera los compromisos internacionales asumidos por México en materia de defensa de derechos humanos y la postura de nuestro país en pro de la cooperación internacional para combatir violaciones sistemáticas en contra de derechos fundamentales del género humano.

La iniciativa de reforma constitucional, cuyo dictamen hoy se discute, inaugura la posibilidad para todos los mexicanos de ser protegidos contra futuras agresiones sistemáticas a sus derechos fundamentales; además con esta reforma preservamos la primacía de la jurisdicción nacional sobre la internacional, por lo que la entrega de personas indiciadas, quedará condicionada a que en primer lugar se indague o someta a juicio al inculpado dentro del país.

Compañeras y compañeros Senadores:

El grupo parlamentario de Acción Nacional votará a favor de este dictamen, porque somos congruentes con los postulados humanistas, porque creemos firmemente en la eminente dignidad de la persona humana y en los valores de la libertad y la justicia.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, señor Senador Jorge Zermeño.

Tiene el uso de la palabra en contra del dictamen el señor Senador Manuel Bartlett Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- El C. Senador Manuel Bartlett Díaz: Ciudadano Presidente; compañeras Senadoras y Senadores:

Agradezco la oportunidad de expresar el sentido de mi voto en contra del dictamen.

En rigor, no voto en contra de las intenciones de algunos miembros de mi fracción, difiero en cuanto a su pertinencia.

Quienes han orientado hoy a darle paso al Tratado de Roma en nuestra Constitución, lo hacen animados de la más noble postura a favor de una auténtica justicia internacional y en contra de la impunidad en la comisión de delitos de lesa humanidad.

Sin embargo, la Corte Penal Internacional que el Tratado estatuye, se encuentra severamente cuestionada y en entredicho su capacidad para actuar acorde a estos principios, precisamente en el ámbito internacional.

La Corte Penal Internacional por su propia estructura, ha sufrido antes de nacer un marcado desprestigio, ha demostrado una ominosa dependencia de la política del poder. La Corte Penal Internacional no es independiente, depende formalmente de cada uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU; el Consejo de Seguridad puede iniciar procesos y también suspenderlos de acuerdo a sus propias consideraciones e intereses políticos, por encima de las opiniones jurídicas de la Corte. Esto por sí solo, hace nugatoria su calidad de institución de justicia autónoma y confiable.

Además, hemos presenciado en los últimos meses, una sucesión de violaciones al Tratado en un claro juego político del poder. El Consejo de Seguridad bajo presión, concedió inmunidad a personal de los Estados Unidos, nación que no firmó el tratado, qué mejor muestra de la dependencia que subrayamos. El representante de Canadá, afirmó en esa ocasión: "Ha sido un día triste para la ONU"; el representante de México, declaró en contra de esa concesión ante los medios de comunicación la víspera de la discusión para votar a favor al día siguiente, sesuda reconsideración o franco sometimiento por orden superior.

"Estados Unidos no será sometido a persecuciones ni a investigaciones politizadas". Afirmó un funcionario norteamericano, el vocero del Consejo de Seguridad, dijo: "Nuestra preocupación son esas preocupaciones, esas persecuciones". ¿Y las nuestras no existen?

La Unión Europea concede inmunidad a los Estados Unidos y las quince naciones firmarán acuerdos bilaterales para sustraer a los Estados Unidos de la Jurisdicción de la Corte. No se trata de ninguna concesión o rendición, dijo el Presidente de la Unión Europea, los expertos opinan que más bien es una violación al estatuto.

Un número creciente de países, de países firmantes, son obligados por todos los medios a suscribir acuerdos bilaterales que conceden inmunidad a los Estados Unidos, los expertos señalan que los países que firman esos Acuerdos, violan el tratado; el tratado y su tribunal, están, compañeros Senadores, a la deriva, Estados Unidos no lo firma y lo vulnera; la Unión Europea, su principal promotor con cero inmunidades por razones políticas y temores, abre la puerta para que otros lo pidan. ¿Rusia, China o los propios países europeos en reciprocidad cuando les convenga?

Puede ser este tribunal el árbitro frente a los crímenes contra la humanidad que tanto han señalado hoy aquí, puede ser si los países poderosos se arrojan inmunidades. ¿Es justicia tener unas reglas para unos y otras para otros? ¿Pueden los países medianos o pequeños resistir presiones si los fuertes se someten?

Votar por la reforma constitucional que hoy se nos plantea es votar por un tribunal dependiente, sometido a los intereses de las potencias y por tanto muy lejos de ser una garantía de esa justicia internacional de la que tanto se ha hablado esta noche con gran entusiasmo y un poco de ingenuidad.

¿Qué se trata de decidir hoy aquí? No se trata de rechazar el compromiso con el invariable propósito, con una política abierta a las nuevas corrientes de la Justicia Internacional. No se trata de dejar de censurar a los tribunales ad hoc politizados y de excepción, no, se trata de reformar nuestra Constitución, eliminar principios

y garantías fundamentales que nos hemos dado, vulnerar nuestro sistema judicial libremente construido para someter eventualmente a los mexicanos a un tribunal dependiente de las potencias del globo.

No es un voto contra la actitud actual, aunque no lo crean, no es, fue la muy respetada diplomacia priísta quien la impulsó; fue ese insospechable priísta Ernesto Zedillo quien firmó el Tratado de Roma ad referendum, no es un voto contra el PAN. Sé, y no me dejarán mentir, que un buen número de Senadores panistas, juristas excelentes, no lo ven con simpatía.

Tampoco es un voto para proteger nuestro supuesto renegrido pasado, sabemos al menos que no es retroactivo, al menos que lo cambien en el camino. No se trata de la lucha entre los duros y blandos, aquí se ha comentado, torvos y bienhechores, idealistas o pragmáticos. Como dirán, sin duda, en gran concierto, los fundamentalistas farisaicos: o estás con el Tratado o eres un genocida en potencia, trasnochado nacionalista defensor de una soberanía que ya no existe, al menos para algunos, obviamente no los que aquí están.

Se trata simplemente de observar lo que ocurre en el exterior, informarse y proceder en consecuencia. ¿Cuál es la prisa hoy que esta Corte está en crisis? Se pasó el tiempo para obtener posibles chambas en la mentada Corte que se nos ofrecía cual zanahoria globalizadora.

¿Por qué, otra vez, el ultimahorismo tan nefasto, tan susceptible a la manipulación y al menos a la precipitación y la irreflexión? El mismo texto que se propone, y lo señala el PRD, el mismo texto que se propone con candados, desde luego serán ineficaces, demuestra la desconfianza en el tratado, tiene razón.

¿Por qué le damos vueltas? El tratado y su aplicación no es confiable, no lo firmemos, es claro, lo estamos viendo todos los días en el panorama internacional. ¿Por qué votamos? ¿Por el qué dirán? ¿Porque se ve bien aunque esté mal? Queremos repetir la escena ignominiosa del Consejo de Seguridad reciente, firmemos y mañana recibiremos a los re-presentantes de los Estados Unidos para exigir su exclusión.

La exclusión de lo que hemos firmado con propósitos universales de bondad y de derechos humanos, y ¿Resistirá el Presidente? ¿Ustedes qué creen? Qué desfiguro. Si no votamos nos criticarán los europeos, ellos hoy tan condescendientes, las ONG's que censuran acremente lo que está pasando.

No, si votamos nos censurarán los mexicanos que vayan a ser víctimas de persecuciones e investigaciones politizadas, no es eso a lo que le tienen temor las naciones poderosas, los Estados Unidos, nosotros no, ellos sí, nosotros no. Dejemos que la Corte se integre, que reivindique su autonomía, si todavía es posible, demuestre su efectividad y entonces, sólo entonces sumemos nuestro compromiso actual vivo con los derechos humanos por voluntad propia al Tratado de Roma, que deseamos algún día corrigiendo el rumbo, sea independiente e imparcial; hoy no lo es, votemos en contra.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, señor Senador Bartlett. A favor del dictamen, tiene la palabra el señor Senador Javier Corral Jurado, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

- **El C. Senador Javier Corral Jurado:** Compañeros Senadores; compañeras Senadoras; señor Presidente:

De entrada habría que descartar aquí que nosotros clarificáramos el debate entre los que buscan impunidad o los que la quieren combatir. No es ese, hasta ahora, el nivel y la división de esta argumentación.

En el debate que hemos escuchado con las posiciones desde la de Ortega, Jáuregui y la última que acabamos de escuchar de Manuel Bartlett, hay un encuentro de tradiciones jurídicas con valores universales, que a diario reclaman y conquistan nuevos espacios.

Ha habido tres posiciones en el Senado de la República sobre este tema, los que no quieren la Corte bajo ninguna fórmula; los que quieren la Corte bajo la iniciativa original de plena jurisdicción; y los que quieren la Corte bajo la fórmula posible dentro de la fórmula magistral de la política arte, estilo y vocación de lo posible a partir de lo real.

Yo militaba en la segunda posición, en la posición de Ortega, yo creía inconveniente que el Senado de la República entrara en una nueva etapa de justicia política, de las que ya tiene asignadas por la Constitución, la declaración de procedencia y el juicio político. Pero me he trasladado, convencido en el marco de la política en la que actuamos, a la tercera posición.

No hay una fórmula que nos congrege a todos, pero puede dejar de ser posible, por ello un instrumento que 120 países ya han suscrito y ratificado, la prisa es no quedarnos en la cola del mundo democrático que busca instrumentos de justicia internacional.

Pero hay una prisa mucho más antigua, la que empezó en 1946 con el juicio de Nuremberg, donde se empezó a discutir y a conscientizar la necesidad de la protección universal de los derechos humanos.

Porque fue el juicio de Nuremberg y los principios fundamentales de Nuremberg los creadores, el antecedente, aunque ya había habido uno, un tribunal, en la Primera Guerra Mundial, que nos instaron a todos a tomar conciencia de que avanzaba en el mundo como valor universal la democracia y los derechos humanos.

La argumentación de don Manuel Bartlett podría ser sujeta de muchas coincidencias esta noche, habló de la política de poder, habló de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la

última impunidad o inmunidad que le dieron a cascos azules en las intervenciones militares; pero se le ha olvidado a don Manuel, que precisamente por ello el Senado de la República ha tomado la salvaguarda de hacer una valoración política frente al poder político que a veces condiciona las decisiones de la Corte.

Por eso se introdujo esta fórmula que en principio no nos gustaba; pero que es lo que nos permite mantener en los resquicios de defensa de la soberanía la valoración de caso por caso.

Me parece fundamental que hoy le demos avance aunque sea en este primer paso a la Corte Penal Internacional. México no puede, México no puede quedar o disputar el dudoso honor de haber sido de los países que se adelantaron a suscribir el estatuto de Roma en 1998 y de los últimos en ratificarlo; porque un dato fundamental, sino también de nuestra transición política, es que es un gobierno anterior el que suscribe el estatuto de Roma y será un nuevo reacomodo de fuerzas políticas en el país el que pueda manifestar su voluntad de ratificar y de avanzar el día de hoy en una nueva etapa, en un hito en la protección y defensa de los derechos humanos.

Este es un signo que no podemos descuidar. Yo llamo a los compañeros de Acción Nacional, incluso a los juristas, estos destacados que han venido platicando con Bartlett en los últimos días, a que voten la fórmula de caso por caso transitando de la primera posición a la segunda, como nosotros transitamos de la segunda a la tercera para hacer posible la política y que México tenga en el concierto de las Naciones y sobre todo frente a América Latina una solidaridad en la suscripción de este documento.

Digo hito, me gusta la palabra hito, como señal, como marca, como lo que clasifica un antes y un después. Por eso también se le llama a esto parteaguas.

Desde Nuremberg, pasando por los tribunales especiales de La Haya, de Ruanda, después del holocausto que tantas cosas nos enseñó, que no pueden ser y que se han repetido, después de la ex Yugoslavia todavía viva entre nosotros con sus crímenes atroces, después de eso hay quienes resisten la permanencia del un tribunal penal, después del caso en América Latina, tan cercano, el caso por ejemplo de Pinochet, porque no solamente los poderosos actúan desde sus sedes o en la sede del imperio, lo que hay que recordar en este debate, sobre todo a los que abogan por la soberanía de nuestros países que se han introducido con sus intereses a través de dictadores en América Latina.

A quién se le puede olvidar el atropello, las muertes, los hijos arrancados de sus familias, en nuestros países y cómo han regresado a sus mismas posiciones quienes atropellaron los más elementales derechos de las personas que es la vida misma, la existencia, la integridad física.

Cómo han podido incluso regresar a espacios congresionales como el de nosotros; pero en otros países de América Latina.

Se trata, señores Senadores, de no caer en la tentación de creer que quienes ahora nos convencen por no a la Corte están defendiendo impunidad. Me parece que eso es fundamental en este debate descartarlo y eliminarlo, porque además bien se ha dicho aquí que no hay efectos retroactivos.

Lo que no podríamos permitir como argumento hoy, lo dio el Senador Jiménez, lo aludo para que responda, es que no es posible que el Senado vaya a traer aquí a levantarle la ciudadanía a un absuelto por las instancias nacionales.

Si uno de los principios fundamentales que hemos defendido y cuidado es el principio de la complementariedad de este Tribunal Internacional. Aquí no van a venir los absueltos por el Poder Judicial mexicano, aquí van a venir los casos, y ese es el principio de complementariedad, cuando las instancias nacionales no estén dispuestas o hayan sido ineficaces para perseguir los delitos en la esfera de su competencia. Está en el preámbulo del Estatuto de Roma.

Señores Senadores, sí hay prisa de la suscripción del Estatuto de Roma, ahora han pasado cuatro años; pero del juicio de Nuremberg ya pasó un milenio y pasó un siglo anterior, van 58 años más o menos, 56 años de que nos hemos tardado por instaurar una Corte Penal Internacional que proteja la dignidad de las personas.

Ah, sí, porque entre las tradiciones jurídicas que respetamos, que aquí se expongan y se expresen con preocupación genuina, entre los intereses de los Estados y entre los intereses de la persona humana y la sociedad civil, no haya ninguna duda, nosotros seguiremos optando como desde el '39 por la persona humana, por su eminente dignidad, anterior al Estado, anterior a las instituciones del Estado, dotada de inteligencia, de voluntad, de responsabilidad sobre sus propios actos; pero también con eminente dignidad y con destino material y espiritual que cumplir y con la protección del Estado o de los Estados, de la humanidad toda, la persona humana sigue siendo, seguirá siendo, eje central de nuestra ocupación, de nuestra preocupación, en la política y en la actividad legislativa.

El voto, compañeros del PAN, juristas destacados, debe ser a favor.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Para responder a alusiones personales tiene la palabra, hasta por cinco minutos. Déjenme que hagamos la ronda de oradores, el Senador Ortega, para responder a alusiones hechas por el Senador Bartlett; el Senador Bartlett para responder a alusiones hechas por el Senador Corral; y el Senador David Jiménez para responder a alusiones hechas por el Senador Javier Corral. Tiene la palabra señor Senador Jesús Ortega, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Jesús Ortega Martínez:** Para alusión del Senador Bartlett.

Es verdad que hay un desequilibrio mundial, sin duda, Senador.

Hay injusticia aberrante y hay prepotencia de unas naciones contra otras en el contexto mundial.

Sin duda han abusado para decir las cosas por su nombre. ¿Han abusado, por ejemplo, los Estados Unidos contra otra Nación? O ¿algunas otras naciones contra otras? ¡Por supuesto! E indigna.

Pero, Senador Bartlett, eso, por ejemplo, ¿explicaría o justificaría que México dejara de ser miembro de la Organización de las Naciones Unidas?

¿Eso explicaría que dejáramos de ser miembros de la OEA?

O ¿qué hubiésemos signado otros tratados internacionales con el propio Estados Unidos? Por supuesto que no.

¿Qué seamos miembros como país de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos? Por ejemplo. Exactamente de eso se trata, de avanzar en sistemas de justicia internacional a los que se sujeten todo mundo, incluidos los norteamericanos, por supuesto. Y esa es parte de la lucha de nuestras naciones, y por

eso la importancia de que seamos parte de la Corte Penal Internacional, de que el Senado ratifique la Corte Penal Internacional.

Y en ese sentido, tiene usted razón, es equivocado e incongruente que algunas naciones sean parte del Estatuto de Roma, signen el Estatuto de Roma, y luego hagan convenios bilaterales. Tiene usted razón.

Pongamos en la reforma: que México, siendo parte de este sistema de justicia internacional, no hará ningún acuerdo bilateral con los Estados Unidos. Y eso va a permitir que, efectivamente, en nuestro país tenga preponderancia el Estatuto de Roma.

Senador Corral, usted decía: "Cuidado, porque hay que ser parte del Estatuto de Roma, ratificar el Estatuto de Roma, porque se puede dar el peligro de que las instancias nacionales no estén dispuestas a justicia en contra de criminales de lesa humanidad, por ejemplo".

Y Senador Corral, si estamos de acuerdo en esto, ¿por qué permitir que una instancia esencialmente política, que no legal, pueda colocarse en la situación de no estar dispuesta por circunstancias electorales, por meras circunstancias políticas a que se aplique exactamente la justicia internacional?

Y usted mismo da el argumento, el Senado de la República, dependiendo de determinada correlación de fuerzas, y de determinado resultado electoral, se puede, y hay que evitarlo, Senador Corral, se puede convertir en una de esas instancias si mantenemos el caso por caso en una de esas instancias que no estén dispuestas a la justicia.

Y por último, termino, Senador Zermeño. El dictamen dice lo siguiente, y hay que ser consecuentes: "La jurisdicción de los tribunales mexicanos tendrá primacía sobre la que pudiera ejercer la corte en determinado caso, por tanto, la entrega de personas quedará condicionada a que primeramente se indague o someta a juicio al inculgado dentro de nuestro país.

¿Por qué, entonces, poner la instancia política del Senado? Y en eso coincido con David Jiménez.

¿Por qué poner la instancia política del Senado?

¿Por qué sujetar un asunto estrictamente jurídico y legal, a razonamientos de carácter político? Eso impide la aplicación de la justicia que tanto estamos demandando y que está establecido precisamente en los argumentos del dictamen.

Muchas gracias por su atención.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, Senador Ortega.

Para responder a alusiones personales, tiene la palabra el Senador Manuel Bartlett, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Con su venia, señor Presidente.

Yo creo que el Senador Corral ha sido muy claro en la defensa de estos valores que nadie ha negado.

Pero el error o la, perdón, la falla lógica, mi querido Senador, usted también es de los ilustres juristas de esta bancada; la falla lógica está en que no es cierto; la falla lógica es que dicen: "Es que avancemos en la defensa de estos tribunales, porque ahí se encuentra la justicia internacional". ¡No es cierto! ¡No es cierto!

Estamos frente a un tribunal, una corte algarete, y, o digo yo, sometida a la violencia y a la fuerza de las potencias y al rejuogo de la política, el poder.

Hoy como nunca. ¿Cómo vamos a venir aquí a hablar como si no existiera esa realidad?

Como si este Senado fuera un grupo de soñadores que no se dan cuenta de lo que está pasando en el mundo.

¿Por qué se va a quedar México a la cola? Ni a la cola, ni a la cabeza.

¿Por qué vamos a ser los últimos en entrar? Es en donde les digo yo que está esta visión idílica que todos cantamos...

- **El C. Senador Demetrio Sodi de la Tijera:** (Desde su escaño) Pido la palabra, señor Presidente.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Permítame, Senador Bartlett.

¿Con qué objeto, señor Senador Sodi?

- **El C. Senador Demetrio Sodi de la Tijera:** (Desde su escaño) Para hacerle una pregunta al orador.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** ¿Acepta usted una pregunta del Senador Sodi?

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Bueno.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Adelante, señor Senador Sodi.

- **El C. Senador Demetrio Sodi de la Tijera:** (Desde su escaño) Senador Bartlett, de veras. ¿Usted realmente está en contra, porque no es totalmente independiente?

¿Usted realmente quisiera una Corte Penal Internacional realmente independiente?

¿Usted quisiera eso?

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Bueno, la pregunta es igualmente ingenua, ¿verdad?

Me va a decir, me va a decir el interrogador que ninguna corte es independiente, que tiene todos los defectos. O como diría Castañeda en alguna ocasión que platicábamos: "Que es imperfecta, todas son imperfectas". ¡No! No es independiente, no sola-mente no es independiente, es un instrumento del Consejo de Seguridad.

Vamos, y eso se les olvida y lo dejan a un lado, y lo dijo David Jiménez, lo interpelo para que también pueda subir aquí; ya lo dijo David Jiménez: "Es que desarman la Constitución".

Ningún otro tribunal de cualquier tipo ha exigido que el sistema mexicano judicial se transforme y se desmonte, que quitemos garantías individuales, valores; que hagamos de nuestra Suprema Corte, como dijo algún jurista panista en alguna ocasión: "Hagamos ya una subsuprema corte, porque habrá otra superior".

Vamos a desmantelar la Constitución. Vamos a abrirnos para caer en manos de un tribunal que está sometido al Consejo de Seguridad. Eso es, se podrá perfeccionar algún día, mejor esperamos que se perfeccione.

Es decir, si no hablamos de realidades, si nos ponemos aquí a cantar las loas, lo que todos queremos. Nadie ha venido a decir que esté en contra de los derechos humanos. Nadie ha venido a decir aquí que esté a favor de la impunidad de los perversos, ¿verdad? ¡No!

Pero nadie ha venido a recordar que no, pero nadie ha venido a recordar que no está pasando eso en el mundo, hoy, y nadie quiere reconocer que esta Corte esta manipulada, y que se conceden inmunidades unos a otros, y que queda como una corte para metecos, ¿verdad?, eso es lo que va quedar.

Los grandes, más los que están en el Consejo de Seguridad, que esos pueden decir que se arranque una investigación o se suspenda, eso está muy bien.

¿Nosotros vamos a desmontar nuestra Constitución para quedar en manos de ese tribunal? Eso es tan sencillo como eso. ¿Qué prisa tenemos? Vamos a ver si sigue como va, que va a ser el hazmerreír y el desorden mundial y el caos, y entonces veremos si entramos.

Los que atropellan, Senador Corral, los que violentan, los que matan, no van a ser traídos al tribunal, a la corte, esos ya tienen inmunidad. Y los que lo vuelvan a hacer, como dicen los expertos, al abrirse la puerta de que violando flagrantemente el Estatuto le concedan inmunidad a uno, van a pedir por reciprocidad la suya, entonces nos van a decir: yo también quiero inmunidad, ¿y por qué no se la van a dar?

Los que atropellan, los que asesinan, los que acaban con pueblos enteros ¿dónde están ya ahorita en esta Corte? Nosotros sí.

Senador Ortega, los abusos, todo lo que ha sido la violación al Derecho Internacional nos llevarían a salirnos y a aislarnos, esa es la idea, a vivir un aislacionismo absurdo. No es igual, ningún otro tribunal nos ha exigido lo que está exigiendo este, quitar la Constitución de enmedio, quitar la Constitución de enmedio para que nos pueda juzgar un tribunal que depende de los intereses que se arreglan entre ellos, y de la política del poder; y mañana sea cierto o no sea cierto, nos pueden enjuiciar, cuando quieran, porque si nosotros pedimos inmunidad nadie nos la va a conceder.

Mañana, mañana viene el Departamento de Estado, mañana viene, y nos van a decir, bueno, mañana es domingo, pero tal vez cuando se termine la aprobación, o antes, porque simplemente tiene prisa. Hoy, bueno, hoy, como dijera el estadista, hoy aprobamos -ya nos están oyendo-, y va a venir el Departamento de Estado, y nos va a decir, firmen mi inmunidad mañana, como lo ha hecho con todos los países. ¿El señor Presidente Fox va a resistir?

Sí, dice Diego. ¿Como en el Consejo de Seguridad? Qué valiente resistencia.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Tiene la palabra el señor Senador David Jiménez, para responder a alusiones personales.

- **El C. Senador David Jiménez González:** Señor Presidente; estimadas compañeras y compañeros Senadores:

Qué interesante ha sido este debate y la participación de nuestros compañeros Senadores en el análisis de la trascendencia que puede tener, y desde luego en perjuicio de nuestro país, el aprobar, como se nos está sometiendo a nuestra consideración, la adición a esta fracción quinta del artículo 21 constitucional.

Yo le quisiera decir a nuestro compañero Senador Javier Corral, y le doy respuesta a su atenta convocatoria para la participación, que no debemos de perder de vista dos cosas muy importantes.

La postura histórica, que desde que nosotros iniciamos la lucha por nuestra independencia, desde los principios del siglo XIX, y todos esos acontecimientos que se dieron en él, y en el siglo XX; para entender que uno de los propósitos fundamentales que el pueblo de México ha querido darse, es de vivir interna y externamente en un ámbito en donde prevalezca, sin duda alguna, la justicia.

Y ese ha sido uno de los temas que nos ha ocupado en muchísimas de nuestras intervenciones en esta tribuna: La justicia. Y eso es lo que buscamos, sin duda alguna, interna y externamente.

Y como aquí bien se ha dicho, lo que estamos signando o lo que estamos aprobando la noche de hoy, o la madrugada del domingo, no es de ninguna manera la panacea que nos están ustedes pintando.

Y le quiero decir lo siguiente, Senador Corral: Una condición esencial de legitimidad y de eficacia de la

justicia, tanto interna como externa, reside nada menos que en la independencia y en la imparcialidad de los órganos que están encargados de darla.

Y aquí los compañeros del PRD, por conducto de Jesús Ortega, y mi compañero Manuel Bartlett, han dejado perfectamente clara la situación que prevalece hoy día en cuanto a garantizar esta autonomía e independencia y parcialidad de esta Corte Penal Internacional.

Y mire usted, palabras textuales, que si quiere consultar la versión estenográfica de esta intervención, usted dijo que la Corte a veces condiciona las resoluciones que emite. Qué grave, definitivamente, es poder manifestar esto.

¿Cómo vamos a acudir a un órgano de impartición de justicia que debe de regir como lo estoy manifestando, independencia, autonomía, para que un criterio de justicia y estrictamente apegado a la ley, a las disposiciones que rigen su funcionamiento pueda obedecer a consignas totalmente alejadas del concepto de la justicia?

No, no señor Senador Corral. Por una parte quiero decirle que si no se reúnen esos requisitos, nosotros no podemos tener credibilidad y confianza en un órgano de esta naturaleza.

Pero a mayor abundamiento, y qué bueno que coincide conmigo el Senador Ortega Martínez, en el sentido de no convertir al Senado de la República en un ministerio público, encargado de ver si se reunieron los elementos que pudieran configurar la conducta delictiva, y los elementos que nuestras propias leyes penales establecen como cuerpo del delito.

¿Qué tenemos que hacer nosotros para poder decir si procede o no la entrega a la jurisdicción de un organismo internacional como este, si no somos ni tenemos, desde luego, por disposición constitucional la facultad para investigar y perseguir las conductas delictivas?

Por eso es que nos oponemos terminantemente a que venga a adicionarse una fracción al artículo 21, que con toda claridad, y léalo por favor, señor Senador Corral, establece que la persecución y la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, y la sanción de las conductas delictivas corresponde a los órganos judiciales.

Muchas gracias, por la intervención.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, Senador David Jiménez. Para responder a alusiones personales, tiene la palabra el Senador Diego Fernández de Cevallos, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Diego Fernández de Cevallos Ramos:** Con su permiso, señor Presidente; señoras y señores Senadores:

Empezaré por señalar que, sin duda, este es un gran día para el Senado mexicano; esta es una gran sesión de un auténtico Senado de la República. Y ojalá esto nos haga recordar que muchas veces en esta tribuna se han dado debates de la mayor trascendencia para la vida de la República y que muchos más debates de esta categoría, de esta trascendencia deben de darse en el futuro.

Empezaré, por tanto, por felicitarnos todos de que en un tema de la mayor trascendencia para México y para el mundo los Senadores de este país, de esta patria y de este Estado nacional pueden discutir de la manera y con la profundidad que lo están haciendo.

No me corresponde, por elemental respeto a todos ustedes, retomar toda la argumentación que aquí han dado mis compañeros para repetirla, para insistir en ella y para hacer de este debate algo interminable.

Solamente quiero decir que son respetables para mí la mayor parte de las argumentaciones que los Senadores del PRI aquí han expresado.

Que yo propondría que quitáramos del debate aquélla ironía que pueda distraernos para centrarnos y concentrarnos en la cuestión. Y que sin reiterar esos argumentos ya planteados en tribuna, recojamos incluso lo que ha señalado aquí el Senador Bartlett, para decir, junto con lo que ha manifestado el Senador Ortega, que por eso ha variado la posición que inicialmente no incorporaba al Senado ni hablaba de caso por caso, para presentarlo como salvaguarda.

Y algo más importante en el momento de la votación: No estamos aquí para decidir hoy en esta sesión si México se somete o no a la jurisdicción de Corte alguna. No estamos aquí para votar si México hoy para adelante habrá de quedar sometido a esos llamados tribunales parciales y con una carga de fallas y de perversidades que harían horrible, naturalmente, un sometimiento de tal naturaleza.

Yo quiero advertir para el momento de su voto, para los que piensan como el Senador Ortega, para los que piensan como el Senador Bartlett, que lo que está proponiendo el dictamen es abrir una puerta para que, en caso dado, sea el gobierno de México, el titular del Ejecutivo, el que pueda optar por un sometimiento o una autorización o una aquiescencia a una jurisdicción, siempre y cuando cuente con la autorización previa, caso por caso, del Senado de la República.

Estamos abriendo una posibilidad para un futuro que del desempeño de la misma Corte, nos habrá de decir en México si vamos o no al caso concreto de autorizar, aceptar el procedimiento y la requisitoria.

De tal suerte que si prevalecieran en ese futuro las características del Tribunal que señala el Senador Bartlett, yo esperararía que cualquier Presidente de la República y el Senado de ese tiempo diga por las razones que se expresan aquí que no se acepta ninguna jurisdicción.

Pero lo que no podemos es cerrarnos en una trinchera, en una frontera, como si el mundo que se globaliza no tuviera también el pasado que ya se narró.

Por tanto, yo advierto para el voto de cada uno de nosotros, que si fuera hoy el momento de tomar la decisión de aceptar o no competencia o jurisdicción, el voto del que habla sería negativo. Porque yo sí comparto y creo que hoy no es momento de sometimiento.

Sin embargo, he de reiterar, estamos aquí para abrir una puerta franca y posible, en el entendido que el día que le falle a México, no el Presidente de la República, señores Senadores, sino el Presidente y su Senado, poco tendrá que hacer esta República.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, Senador Fernández de Cevallos.

Para responder a alusiones personales, tiene la palabra el Senador Manuel Bartlett, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Dice: "Este es un gran día para el Senado". Yo diría: ¿Quién sabe? Porque hay un dicho que dice: "Todo va bien, lo que termina bien", y podemos cometer un error hoy aprobando un instrumento que es contrario a los intereses del país.

Volvemos a lo mismo. El Senador Diego Fernández de Cevallos dice que precisamente por la argumentación que se ha dado, y mencionó lo mío, lo que yo dije, se ha establecido una salvaguarda, que es el Senado. Y dice que si a caso esta Corte se convierte en lo que es, un apéndice del Consejo de Seguridad, el Presidente nos sacará de ese atolladero.

Bueno, pues si necesitamos, señor Senador, una salvaguarda, que ha significado una tortura mental para encontrarla, si sabemos que la necesitamos y podemos decir que el Presidente nos va a salvar de un atolladero, entonces ¿para qué ir a este Tratado?

Lo que tenemos que analizar hoy, no mañana, no cuando ya haya ocurrido, no cuando no tengamos Constitución, no cuando tengamos encima a una Corte Internacional que se va a reír del Senado y va a decir que ella tiene jurisdicción sobre México y van a ver si es posible limitarla.

¿Por qué no entender lo que está pasando? ¿Por qué no aceptar que esa Corte está manipulada? ¿Por qué no ver lo que estamos viviendo hoy en el mundo? La más brutal y desnuda política del poder que se impone por encima de todos los tratados y de todas las naciones; en donde la política es hoy ya sin soberanías ni respetos, en donde se dice que puede haber guerra preventiva, en donde un país se arroga el derecho de quitar los regímenes que no le gustan. Vamos a quitar la Constitución, señores; vamos a soñar, señores; vamos a ver si funciona y después nos va a rescatar el Presidente de la República. ¿Para qué? ¿Para qué hacerlo, eh? ¿Por qué no la prudencia? ¿Por qué no esperamos a ver hasta dónde rueda la dependencia? ¿Por qué no esperamos en lugar de tratar de salirnos y de inventar salvaguardas que no sirven para nada, eh?

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Hay un orden.

Falta todavía un Senador inscrito, que es el Senador Sadot Sánchez, en el orden del segundo debate pactado, pero se ha tenido que dar el uso de la palabra para responder a alusiones personales entre los señores Senadores.

Cuando ellos decidan terminar, seguiremos con el siguiente orador que está registrado.

Tiene la palabra para responder a alusiones personales el Senador Diego Fernández de Cevallos.

- **El C. Senador Diego Fernández de Cevallos Ramos:** Señor Presidente, seré breve.

Yo creo que no resultará justo que este debate tome un sesgo de personalizar en un individuo, lo que trasciende a toda una nación.

Jamás dije que presidente alguno, de ayer, de hoy o de mañana, venga a salvarnos.

Y no hablé tampoco de una salvaguarda, sino de tres, el Ejecutivo mexicano, el Senado mexicano y el caso del momento. De tal suerte, que estamos en condiciones de decidir si queremos convertirnos en un país de puertas cerradas, a lo que trasciende al dolor y al horror del mundo, o abrimos la posibilidad de que el Presidente en turno, la persona que sea y del partido que provenga, tenga la calidad del hombre que merece México.

Pero que además esté respaldado en su posición por un Senado, que por lo menos, como el de hoy, puede discutir con esta categoría. Y que además, las circunstancias del momento, los hechos que se investiguen, el caso de que se trate, pueda generar ante la opinión pública de México y del mundo, la razón o la sinrazón del requerimiento.

No vayamos nosotros a terminar este debate en bromas, ardidés o agresiones, cuando estamos, sí, tomando una decisión de la mayor trascendencia.

No para entregarnos hoy, a nada, ni a nadie, sino para saber si somos un pueblo que mira para adelante o para atrás.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, Senador Fernández de Cevallos.

Tiene la palabra, el señor Senador Sadot Sánchez Carreño, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por diez minutos.

Discúlpeme, permítame, señor Senador Sadot Sánchez, le ruego me disculpe, hay una omisión involuntaria de la Presidencia.

Tiene el uso de la palabra el Senador Jesús Ortega, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para responder a alusiones personales. Hasta por cinco minutos Senador Ortega.

- **El C. Senador Jesús Ortega Martínez:** Sí, perdonen que intervenga, pero es necesario precisar esto, porque finalmente, en el contenido de las dos posiciones, la que aquí ha manifestado con mucha claridad el Senador Bartlett, con mucha franqueza, y la que ha manifestado el Partido Acción Nacional a través de sus diversos oradores, es finalmente, en esencia, la indisposición para aceptar este sistema de justicia internacional.

Cuánto se abre de la puerta y cuánto es omnímodo que se dice que es posible políticamente abrir hoy, a lo que conduce finalmente es, a que México no acepte la jurisdicción de la Corte Penal.

Finalmente, ahí hay coincidencia en ese punto. Cómo firmamos, cómo puede el Senado ratificar y cómo hacemos la reforma constitucional, si el poder de una potencia o de varias se impone. Y yo les pondría el ejemplo del Protocolo de Kyoto. No lo firma Estados Unidos, o no se sujeta Estados Unidos a él, porque eso afecta, efectivamente, poder económico, y poder político.

Pero México, y este Senado, ratificó el Protocolo de Kyoto, a pesar de la injusticia, y a pesar de Estados Unidos, y no lo ratificó con reservas, sino totalmente, porque nos interesa que exista un desarrollo sustentable en el mundo, aunque ahora no existan esas condiciones, pero nos interesa, y por eso México lo empujó.

Y también nos interesa entonces, un sistema de justicia internacional que proteja a los derechos humanos en todos lados. Por eso, no mantengamos ese tipo de reservas que en el fondo tienen la negativa a aceptar la jurisdicción del Protocolo del Estatuto de Roma.

Esta es, finalmente, compañeros, la contradicción que aquí se observa.

Senador, por último, David Jiménez, si el argumento del PRI, pregunto, si la razón fundamental del PRI, pregunto, es que en la reforma constitucional se le da facultades al Senado, que no tiene, que no tiene constitucionalmente, entonces, acepten nuestra propuesta.

Porque yo quito el elemento político que le quieren imponer a la participación de México, que es el argumento político del Senado de la República.

Gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, Senador Ortega.

Tiene la palabra, para responder a alusiones personales, tiene la palabra el Senador Manuel Bartlett, hasta por cinco minutos.

- **La C. Senadora Leticia Burgos Ochoa:** (Desde su escaño) Una pregunta, Presidente.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Permítame, el orador.

Adelante Senadora Leticia Burgos.

- **La C. Senadora Leticia Burgos Ochoa:** (Desde su escaño) Una pregunta, Presidente.

Con todo respeto, quisiera conocer de la lista de participantes en el Acuerdo pactado.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Solamente falta un orador. Discúlpeme, déjeme que le conteste la pregunta señora Senadora Leticia Burgos.

En el debate pactado, en la segunda ronda de oradores, estaban inscritos, en ese orden, cinco Senadores, cinco, el Senador David Jiménez, que inició en segunda ronda; el Senador Jorge Zermeno, que fue el segundo; el señor David Jiménez, en contra del dictamen, y razonó su voto en contra; el Senador Jorge Zermeno, a favor del dictamen; después el Senador Bartlett, en contra del dictamen; luego el Senador Javier Corral, a favor del dictamen, y ahí iniciamos una larga lista de intervenciones para responder alusiones personales. Que no se ha agotado todavía, cuando concluya esta ronda de alusiones personales, tiene la palabra el Senador Sadot Sánchez. Ahí concluye la segunda ronda del debate pactado. Y están inscritos dos Senadores, para hechos, después de que hable el Senador Sadot Sánchez, si es que no sigue la ronda de alusiones personales, a partir de la intervención de él, estaría enlistado el Senador Raymundo Cárdenas y después usted Senadora Leticia Burgos.

Está así considerado.

- **La C. Senadora Leticia Burgos Ochoa:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, Senadora Burgos.

Adelante Senador Bartlett.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Muy breve, porque aunque parece una insistencia innecesaria, creo que volvemos a caer en el error.

Dice Jesús Ortega, y en ese sentido él descubre que en la salvaguarda hay un temor, que es lo que yo digo. Pues yo digo que es un temor fundado. Si la diferencia está en que el Senador Ortega, nos presenta a la entrada a este mundo de la política del poder y de los tribunales una corte manipulada, cuyos intereses son los del Consejo de Seguridad y de las potencias, ahí vamos a entrar a resolver el problema de lesa humanidad, de los asesinatos masivos, de los bombardeos indiscriminados, no; no es el instrumento, eso es en lo que insisto yo, no es el instrumento, no es. Porque vamos a aceptar una Corte que desmantela nuestra Constitución, para ir a ningún lado.

Pero volvemos otra vez a las grandes palabras, a decir que la justicia internacional y los derechos humanos y los niños muertos... pues todos estamos de acuerdo, pero ese no es el instrumento, eh.

Y si nosotros reformamos la Constitución, sacrificamos garantías, nos ponemos al alcance de un tribunal manipulado, no estamos yendo a resolver el problema, ni estamos abriendo la puerta a hechos positivos, estamos caminando mal.

La información es fundamental en la política, no funciona; esperemos a que haya algo que funcione, no vayamos a abrir la puerta a grandes desventuras para nuestro país. ¿Qué pasa si nosotros decimos que no ahora? ¿Por qué tenemos que entrar a algo que no funciona?, que estamos viendo todos los días en el periódico de ayer y de antier, que está manipulado todos los días y vivimos hoy una espantosa escalada de la política del poder, ahí vamos nosotros a meternos, porque soñamos en que es el camino. No lo es.

Y ese es el error lógico, que yo quería subrayar.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Senador Bartlett, muchas gracias.

Para responder a alusiones personales, tiene la palabra el Senador David Jiménez, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador David Jiménez González:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Se han tocado aquí temas sumamente delicados y sumamente importantes. Y mi compañero Senador Manuel Bartlett ha dejado perfectamente claro el por qué no nos despierta credibilidad y confianza un organismo de

esta naturaleza que no goza, desde luego, de los requisitos que nosotros habíamos señalado en mi anterior intervención como la autonomía e independencia de este órgano tan importante.

Y mire usted, señor Senador Ortega: nosotros quisimos exponer nuestro voto razonado en contra, porque no solamente no encontramos justificación alguna para poder incorporarnos a una jurisdicción de esta naturaleza, cuando vemos que la justicia que pudiera emanar de ella, respondiera a otros intereses que no necesariamente fueran la de alcanzar ese altísimo valor que es el de la justicia.

El artículo 16 de este instrumento, del Estatuto de Roma, establece quién puede pedir la suspensión, por ejemplo, o el mismo enjuiciamiento respecto de la propia Corte. Nada menos, ni nada más que, como aquí bien se ha dicho por el Senador Bartlett, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Y sabemos, porque usted y todos nosotros conocemos cuál ha sido el comportamiento del Consejo de Seguridad. Y yo me pregunto ¿qué vamos a esperar de un órgano de esta naturaleza, es decir, el que imparta justicia, cuando puede obedecer a otros intereses o consignas que pudieran afectar directamente la soberanía de un Estado, en este caso el nuestro?

Y por otras razones también que es importante hacer mención. El mismo artículo 17 de este Estatuto de Roma establece las cuestiones de admisibilidad de las denuncias o, desde luego, cuando están orientadas para la persecución, de acuerdo con el propio Estatuto, y se hayan dado los supuestos que prevé el mismo en cuanto a la comisión de un delito.

Pues puede haber un nacional que ha sido juzgado y ha sido sentenciado, y esta sentencia no lo ha condenado, sino lo ha absuelto de cualquier hecho o conducta delictiva, de acuerdo con lo que establece este propio Estatuto, puede ser juzgado y sometido a esta jurisdicción internacional violentando, nada menos ni nada más, uno de los principios torales que nuestra Constitución ha establecido desde siempre: que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito.

Por eso, y por otras razones, señor Senador Ortega, nosotros estamos en contra de este dictamen, no solamente porque no nos corresponde y no le correspondería al Senado convertirse en procurador de justicia, en Ministerio Público para reunir los elementos, como yo había comentado en mi intervención anterior, para saber si es procedente o no el sometimiento a la jurisdicción internacional que hubiera sido solicitada por éste, o por los futuros Presidentes del país.

No, nosotros estamos convencidos que al aceptar este dictamen de modificación al artículo 21, vendrá en cascada, por lo menos, 8 o 9 artículos constitucionales que vendrán, forzosamente, a modificar nuestra estructura y funcionamiento del Poder Judicial de nuestro país.

Muchas gracias.

- El C. Presidente Jackson Ramírez: Gracias, Senador David Jiménez.

Tiene la palabra el señor Senador Sadot Sánchez Carreño, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por diez minutos, Senador Sadot Sánchez.

- El C. Senador Miguel Sadot Sánchez Carreño: Con su permiso, ciudadano Presidente.

Han coincidido el día de ahora, en diferentes expresiones, el balance que podemos entregar al pueblo de México: el Senado de la República está cumpliendo a la Nación.

El debate que hoy se ha producido con motivo del dictamen que se presenta para reformar el artículo 21 de nuestra Constitución, al fin de adicionarle un quinto párrafo que permita la incorporación del Estado mexicano a la jurisdicción universal, así lo amerita.

Este Senado ha dado una invariable muestra de que su voluntad ha sido la de transitar por el camino de la justicia, de la ley y del derecho, para ampliar las garantías de los mexicanos. Así lo prueba el hecho de que en estos dos años de legislatura, se hayan aprobado instrumentos internacionales, como es el Convenio de la

Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad; el Convenio Regional de la Desaparición Forzada de Personas; los Protocolos derivados de la Convención en Contra de la Discriminación de la Mujer, que permiten el reconocimiento de instancias como son los Comités de Competencia, para que puedan acceder a esos Comités las personas, los ciudadanos mexicanos que se vean vulnerados o violentados en sus derechos.

El día de ahora se discute, como efectivamente lo han comentado, una de las más importantes y trascendentes reformas que podamos hacer a la Constitución. Y esto significa el que replanteemos los propósitos y los objetivos que tenemos como Nación. Y en ello se inscribe, fundamentalmente, lo que constituye el Capítulo Primero de nuestra Constitución: las garantías individuales. Garantías que cobijan derechos universales, independientes, indivisibles y progresivos que ahora se denominan: los derechos humanos.

Es ésto, o son éstos, los derechos humanos, los que motivan que los pueblos en la comunidad internacional hayan iniciado una serie de esfuerzos para garantizar su universalidad y su protección independientemente de los sistemas jurídicos nacionales.

La aceptación de la jurisdicción universal no es un proceso que se hubiese iniciado en el siglo pasado, obedece a posiciones humanistas que tenemos que ver desde el horizonte del siglo XVI, cuando Francisco Suárez y Francisco de Vitoria inician las bases de lo que es el Derecho Internacional. Y estas bases del Derecho Internacional tienen que replantear el pacto internacional.

Todas las exposiciones, que buscaban explicar y justificar lo que es el Estado Nacional, lo que es la institucionalización del poder, encontraban que frente al Estado Nacional en su formación se enfrentaba la libertad absoluta de las comunidades gregarias que inicialmente formaban los Estados Nacionales.

Y la explicación aceptada en esa época y que aceptamos y es válida, para ahora, para nuestros tiempos actuales, es la facultad que tenemos de llevar a cabo una serie de contratos, de adhesiones, para tener fines que sean superiores a esas comunidades.

El contractualismo tiene esas bases, significa que las comunidades y los hombres, concientemente, limitan en cierta forma el ejercicio de sus libertades y el disfrute de sus derechos para poder acceder a otros niveles de seguridad y de convivencia.

Y los Estados surgen así, como una limitación a derechos individuales, a garantías sociales; pero se da esto a cambio de que se transforme la jungla en la que se vivía y para que el hombre no sea más "el lobo del hombre". Y surgen los principios en los que se asienta el Estado Nacional.

Por eso es que las garantías individuales, en cualquier Estado Nacional no tienen un absoluto ejercicio si no miran a lo que es: los intereses de las comunidades y de los pueblos, que éstos la conforman.

Por sobre esos intereses individuales, por sobre esas garantías individuales se encuentra la comunidad nacional y la comunidad internacional.

Ahora, en los tiempos actuales, precisamente, para garantizar esas libertades hemos estado utilizando nuevos instrumentos internacionales. Y estos instrumentos son los que aseguran la convivencia, la paz y el ejercicio de nuestras libertades.

El Estatuto de Roma, efectivamente, plantea ahora un dilema para nuestras decisiones como uno de los actores que tienen una intervención directa en lo que es la vida nacional; no podemos olvidar que el Senado, como otros actores, somos los biógrafos, los que escribimos la biografía de este país.

Y en esa biografía tenemos que inscribir cuáles son las decisiones que permitan, por una parte, avanzar en el ejercicio de las libertades individuales y equilibrarlas con lo que son los valores comunitarios.

El Senado de la República ha tenido, a través del análisis que hizo por distintas comisiones, la decisión de que al aceptar una jurisdicción universal tampoco se sacrifiquen las garantías que tiene cada uno de los nacionales.

La fórmula que hoy se presenta permite, desde mi opinión, reconocer, primero, la jurisdicción de este Tribunal Internacional, pero, por otra parte, permite compensar ante el posible atropello hacia las garantías individuales, la vigilancia de un órgano en el

que se encuentran representadas todas las fuerzas políticas.

No es extraño para el Senado ejercer este tipo de facultades. Lo vemos desde el inicio del parlamentarismo, que ha sido precisamente a los cuerpos colegiados que tienen la representación nacional a quienes se le ha entregado como una facultad el ejercicio, que es facultad de decir el derecho; que es una facultad jurisdiccional, pero para saber en qué caso puede proceder la justicia; la declaración de procedencia que tienen todos los parlamentos, no prejuzga sobre la responsabilidad de los individuos, sino lo que busca es garantizar que aquellos que han sido requeridos por la justicia reúnan, efectivamente, los elementos formales que permitan proceder a esos tribunales.

Eso es lo que va a hacer el Senado de la República a nivel internacional: conocer si los requisitos de la solicitud de la Corte Internacional se encuentran satisfechos, de acuerdo con nuestros criterios de derecho nacional y de acuerdo con las propias disposiciones del Estatuto de Roma.

No viene a prejuzgar, de ninguna forma, la responsabilidad ni busca la impunidad de ninguna forma.

Esta es una expresión de los tribunales y en los que buscamos el ejercicio del Derecho, para combatir todo tipo de impunidad y para hacer que los derechos humanos continúen ese largo camino, cuyo ensanchamiento le corresponde también a este Senado.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, Senador Sánchez Carreño.

Tiene la palabra el señor Senador Raymundo Cárdenas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos.

- **El C. Senador Raymundo Cárdenas Hernández:** Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros:

El concepto clásico de soberanía implica que por encima de los Estados nacionales no habría ningún poder; sin embargo, la realidad internacional ha ido haciendo nugatorio ese concepto, esa idea.

Existen ya poderes supranacionales, después de la guerra mundial se han ido multiplicando y México ha aceptado esos poderes supranacionales; formamos parte de la OMC, formamos parte de la ONU, del propio Consejo de Seguridad y no podía ser de otra manera porque el mundo de hoy está interconectado, es interdependiente.

Los Estados nacionales sufren los embates del crimen organizado, de uniones monetarias y políticas; los Estados nacionales se subordinan de facto a las empresas transnacionales, todos vemos la acción de iglesias transnacionales y hay también redes de ONG's internacionales.

De tal modo que lo que se impone hoy es crear un orden internacional que impida la injusticias.

Estados Unidos sigue reivindicando para sí aquel Estado de naturaleza; Estados Unidos sigue insistiendo que por encima de su Estado nacional no hay nada.

Y por eso, a la propia ONU, le dice que podría invadir Irak si así conviene a los intereses de esa potencia hegemónica.

Es cierto que la Corte Internacional tiene insuficiencias, tiene limitaciones como la facultad evidentemente interventora del Consejo de Seguridad, pero por eso habría que descalificar a la Corte, ¿qué no es mejor ir a reformar la ONU y el propio Consejo de Seguridad? Como tenemos que ir a reformar la OMC que permite que Estados Unidos financie, subsidie a sus agricultores, yo pediría que en todo caso hubiera una actitud

consecuente, México aceptó en las décadas pasadas, Cartas de Intención del Fondo Monetario Internacional que se le impuso; México aceptó la apertura indiscriminada y abrupta de muchos sectores, del sector financiero, y ya lo perdimos, ¿qué soberanía tenemos sobre nuestro sector financiero? Ninguna. De tal modo, compañeras y compañeros, que la solución para México y para países como el nuestro y para muchos otros más débiles que el nuestro, no es enconcharnos y decir: "como la Corte es imperfecta, no la reconocemos". ¿Y quién la va a ir a perfeccionar? Hay que ir a luchar al escenario internacional, a perfeccionar esa Corte, a perfeccionar las instituciones que surgieron de Bretton Woods, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y las propias Naciones Unidas. A eso debemos de ir y no solos, tenemos que hacer alianzas entre estados que tienen condiciones similares a las nuestras.

El pueblo de México tiene que ser más internacionalista que nacionalista. Ese es un tema fundamental. Si en alguna ocasión a México le sirvió su actitud nacionalista, ahora tenemos que subrayar el internacionalismo y la lucha por el fortalecimiento de todos los organismos supranacionales.

Estados Unidos no quiere esta Corte, no quiere todos los elementos que le pongan taxativas al uso de su potencia, económica o militar.

Nuestra acción tiene que ser al contrario de lo que nos proponen, al revés, tenemos que ir a construir las redes que acoten ese poder, pero no solo ese, también las redes del crimen organizado, tenemos que ir a construir reglas que limiten la acción de los especuladores financieros y tenemos que fortalecer a los organismos internacionales para el comercio, para impedir la competencia inequitativa que se da, sobre todo en cuanto a los productos del campo.

Quiero también señalar, compañeras y compañeros, que la transición democrática de México ha sido muy lenta, comparada con muchas otras transiciones, porque casi siempre estamos ante la actitud muy conservadora de un grupo muy importante de la vida política nacional como es el PRI; el PRI no ha sido una fuerza que vaya a la vanguardia en la transición democrática de México y parece que también va a ser una fuerza muy conservadora en cuanto a las relaciones de México en el Mundo.

Entiendo que cuando Javier Corral dice que él estaba en la posición dos y se corrió a las tres porque esa es la posible. Lo que nos está diciendo es que el PAN ha bajado su expectativa en la lógica de coincidir con el PRI. Pero ahora no se logra el objetivo, porque una parte muy importante del PRI no está avanzando a la posición posibilista del PAN.

Y entonces nosotros decimos: "Por qué no invitar a la parte del PRI que está dispuesta a reconocer la jurisdicción de la Corte para que den un paso más y coincidamos en la posición que planteó Jesús Ortega". Esa es la correcta y ojalá que el PRI pudiera sumarse, aunque una parte, como ya lo vimos, va a votar en contra. Bueno, ¿qué sentido tiene limitar la posición si el objetivo de jalar al PRI no se logra? ¿Qué sentido tiene ir con una formulación total- mente contradictoria? Yo invitaría a que se viera en la posibilidad con una moción suspensiva -no estoy proponiéndola formalmente- pero sí que se explorara para ver si la parte del PRI que acepta la jurisdicción de la Corte, pudiera ir a una posición menos criticable, porque este debate, compañeras y compañeros, además de que lo estamos dando de cara al pueblo de México, también lo estamos dando de cara a las demás naciones y al mundo y no puede México andar por el mundo con posiciones como estas, porque a mi juicio, sometemos a nuestros agentes diplomáticos a explicar de una manera muy endeble esta posición.

Yo creo que por esas razones invitaría a los proponentes del texto, que valoren la posibilidad de ir un poquito más adelante y que, reconociendo los defectos que se han mencionado aquí del orden internacional, en lugar de enconcharnos como parece que es la propuesta, construyamos un gran acuerdo nacional para ir al mundo a decir: "este es México y queremos este nuevo orden mundial, que permita el desarrollo de esta Nación y de muchas otras, que en el actual sistema mundial no tienen viabilidad ninguna".

Ese es el gran reto, que nosotros vayamos a la vanguardia, y a eso invito a los compañeros del PRI, a los compañeros del PAN, a que ya no contemporicemos con las actitudes más conservadoras, porque de ser así, México va a tener muchas dificultades para insertarse en este mundo que cambia muy rápido y también vamos a seguir retrasando nuestra propia transición democrática.

Gracias.

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
CARLOS CHAURAND ARZATE**

- **El C. Presidente Chaurand Arzate:** Para hechos y hasta por cinco minutos, se concede el uso de la palabra a la Senadora Leticia Burgos Ochoa.

- **La C. Senadora Leticia Burgos Ochoa:** Gracias, señor Presidente.

Yo también, compañeras y compañeros, celebro, celebro en verdad, y lo digo con toda franqueza que hasta hoy en este Senado hayamos abierto el debate de este tema tan fundamental, y lo digo porque toda la serie de argumentaciones que se han vertido, tienen que ver, fundamentalmente, con una crisis mundial, con una crisis de ética, de ética política en el mundo.

¿Quién no ha estado aquí de acuerdo de ser parte de un gobierno global? Somos parte desde hace 54

años, por cierto, la semana pasada, aquí celebramos un año más de la declaración de los derechos humanos, y reconocimos que en ese camino aún faltaba bastante por hacer.

Claro, la Corte Penal Internacional no es perfecta, es perfectible; pero la Corte Penal Internacional como en la iniciativa del Presidente que ahora Acción Nacional cuestiona, porque la cuestiona en esencia, se desdice de esa voluntad.

El Partido de la Revolución Democrática aquí ha venido a reiterar que frente a la necesidad de recuperar el estado de derecho mundial debemos de intensificar la labor de la política exterior de México, y parte de ello, desde luego, que es democratizar el Consejo de Seguridad; democratizar el gobierno mundial.

Tan es atroz lo de Armenia en el siglo pasado, como es atroz lo que todos los días está sucediendo en el mundo con la polaridad que existe. Por eso no es válido, compañeros y compañeras, aludir al estado de derecho nacional para ponerle trabas al derecho internacional.

Son tres argumentos que el Presidente de la República de manera magistral expuso en el documento de su iniciativa: uno, sin cortapisa acepta la jurisdicción de la justicia global; dos, colabora, coopera, y, tres, admite las resoluciones y las sentencias; pero no es atropellando nuestra jurisdicción, es subsidiaria al estado de derecho que nosotros tenemos que garantizar del Poder Judicial.

No es atropellando nuestra Corte Suprema de Justicia, es dándole fortaleza, es dándole todo lo que este país necesita de justicia. Por eso, compañeras y compañeros, no regateemos, vayamos a una suspensión de este debate y vayamos en serio a asumir una responsabilidad para garantizar en este país el estado de derecho que se ha venido vulnerando en los gobiernos anteriores y que aún se sigue vulnerando en este gobierno.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Chaurand Arzate:** Para hechos, y hasta por cinco minutos, se concede el uso de la palabra al Senador Demetrio Sodi de la Tijera.

- **El C. Senador Demetrio Sodi de la Tijera:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros:

Tratando de ser muy breve yo voy a votar a favor del dictamen y quisiera razonarlo simplemente.

Yo creo que no es la mejor fórmula la que se está presentando, nosotros no estamos de acuerdo con la limitación de caso por caso; pero como se dijo aquí es la posición que se puede para lograr la mayoría calificada que se requiere. Y en ese sentido yo considero que hoy lo que se está discutiendo finalmente es si ratificamos o no, nuestra entrada, nuestra participación en la Corte Penal Internacional, es finalmente lo que está discutiendo el Estatuto de Roma.

Y esa discusión yo creo que no hay duda, y ahí es donde yo tengo la diferencia total del Senador Bartlett, porque lo que estamos discutiendo es si México participa y cómo participa en un nuevo orden internacional, y si este orden internacional le conviene, un nuevo orden, le conviene o no le conviene a México.

Le conviene a México o no le conviene participar o haber firmado el Protocolo de Kyoto y que lo haya ratificado el Senado. Nos conviene participar en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, nos conviene participar en la OMC, en la ONU, en la OEA; es decir, lo vemos recientemente.

Si con todo y los defectos e iniquidades del Consejo de Seguridad sirvió cuando menos para parar a Estados Unidos unas semanas; sirvió cuando menos para eso, para poner ciento de requisitos, porque las grandes potencias pueden actuar al margen de estos organismos internacionales.

Y aunque estos organismos internacionales son imperfectos, son un freno principalmente para las grandes potencias, a pesar de la iniquidad. Entonces yo creo que la discusión y la votación aquí es esa, queremos seguir formando parte de esta comunidad internacional o queremos marginarnos porque es imperfecta, y creo que no hay otra.

Aquí no hay otra, o participamos en la Corte Penal con todos sus defectos o no participamos y los ayudamos. Y más allá de lo que se opine en el resto del mundo, de donde tiene México una posición que se puede marginar de lo que han opinado más de cien países en el mundo y que la han construido juntos, y ahora de repente aquí la pureza de algunos que estamos en contra de la opinión y del consenso de más de cien países en el mundo, pues sabemos más que ellos.

Finalmente, aquí lo que se está decidiendo es la votación que todos tenemos que tomar. Votar a favor del dictamen es finalmente decidir dar la mayoría calificada para poder posteriormente ratificar el Estatuto de Roma y poder formar parte de la Corte Penal Internacional. Y es por lo que yo pienso votar a favor o considero que eso es lo importante, es limitado, no es suficiente, es lo que se puede.

Y finalmente, lo que tenemos que decidir al entrar a la Corte Penal Internacional y si seguimos como país formando parte de ese esfuerzo por construir una nueva relación entre las grandes potencias y los países que siempre estamos en desventaja contra ellas y que estaremos siempre en desventaja si no participamos en este nuevo orden, estos nuevos organismos internacionales.

Para mí, la decisión es evidente, con todos los defectos, con todas las iniquidades hay que participar en la Corte Penal Internacional y participar en cualquier acuerdo internacional que limite las fuerzas de las grandes potencias.

Gracias.

- **El C. Presidente Chaurand Arzate:** ¿Con qué objeto, Senador García Torres?

- **El C. Senador Antonio García Torres:** (Desde su escaño) Para hechos.

- **El C. Presidente Chaurand Arzate:** Para hechos, y hasta por cinco minutos, se concede el uso de la palabra al Senador Antonio García Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- **El C. Senador Antonio García Torres:** Gracias, señor Presidente.

Creo que en un tema tan importante, como el que estamos debatiendo, es necesario hacernos una primera reflexión.

¿En este tema de la Corte Penal Internacional, si la aprobamos estamos ejerciendo nuestra soberanía o la estamos cediendo? Creo que es la primera interrogante que debemos de hacernos todos. Sabemos que el mundo actual de la globalización ha llevado a las naciones y concretamente hablo de Europa, a ceder sus fronteras, a ceder su moneda, a ceder el tránsito libre de personas.

Pero esto a cambio de un mejoramiento en sus niveles de vida, como ocurre particularmente en el caso de España, en que en los últimos doce, quince años han tenido una mejoría muy importante. ¿Qué beneficios va a traer a México el pertenecer a la Corte Penal Internacional o en qué nos puede afectar? Yo iría a tocar primeramente el tema inminentemente jurídico.

Creo que aprobar el dictamen de reforma al artículo 21 Constitucional nos lleva a violentar los artículos 14, 20, 22, 21, 102, 23, 103, 107, 111, 110 y 15 constitucionales. Y creo que esto, como Senadores de la República, no lo podemos hacer bajo ningún contexto.

Estamos aprobando una reforma constitucional que violenta 8,10, diferentes. Y por qué lo digo.

El artículo 14 constitucional señala que nadie podrá ser privado de la vida, libertad o propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

El artículo 5° del Estatuto de Roma prevé el crimen de agresión y sin embargo aún no está tipificado en virtud de lo señalado en el artículo 52, donde se establece que dicho crimen será competencia de la Corte una vez que se apruebe una disposición de conformidad con los artículos 121 y 123 en que se define el crimen y se enuncian las condiciones en las cuales lo hará.

El artículo 20 constitucional en su fracción tercera otorga al inculpado el derecho para que se le haga saber en audiencia pública y dentro de 48 horas el nombre de su acusador y la naturaleza y causas de su acusación.

El artículo 72 del Estatuto de Roma faculta a la Corte Penal Internacional para que si el Estado lo solicita se celebren las consultas a puerta cerrada y ex parte. Esta disposición no deja lugar a dudas que contraviene el artículo 20 de nuestra Constitución.

En el artículo 22 de nuestra Constitución se prohíben las penas inusitadas y trascendentales.

El artículo 77, apartado b) del Estatuto, faculta a la Corte a imponer a la persona a declarar culpable de uno de los crímenes que se hace referencia en el

artículo 5° la pena de reclusión a perpetuidad cuando lo justifique la extrema gravedad del crimen y las circunstancias personales del condenado.

Dicha pena está prohibida en nuestro sistema jurídico. El artículo 21 y 102 constitucionales de México disponen que la investigación y persecución de los delitos incumben sólo al Ministerio Público de nuestro país.

El artículo 15 y 54 del Estatuto faculta al fiscal de esa Corte para que realice investigaciones en el territorio de nuestro país. Por lo anterior esta es otra violación.

El artículo 23 constitucional dice que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito.

El artículo 20 del Estatuto de Roma dispone que la Corte podrá procesar por el mismo delito a quien ya hubiese sido juzgado en su país cuando a su juicio exista la intención de sustraerse al acusado de su responsabilidad penal, asimismo cuando se compruebe que el procesado no haya sido instruido de manera independiente o imparcial.

Y no quiero distraerlos más; pero creo que queda muy claro que si aprobamos esta reforma constitucional estaremos violentando nosotros solos nuestra Constitución.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Chaurand Arzate:** Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

- **La C. Secretaria Madero García:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el asunto está suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

(La Asamblea no asiente)

Suficientemente discutido, señor Presidente.

- **El C. Presidente Chaurand Arzate:** Solicito a la Secretaría dé lectura la propuesta de modificación presentada durante la discusión e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se acepta a discusión.

¿Si, Senador Ortega?

- **El C. Senador Jesús Ortega Martínez:** (Desde su escaño) Respetuosamente al trámite que se ponga a consideración la propuesta que yo hice; pero pudiera hacerse la votación nominal para ver si se acepta o no se acepta.

- **El C. Presidente Chaurand Arzate:** Toda vez que imagino tiene el apoyo de su grupo parlamentario y toda vez que se cumplen los extremos reglamentarios, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos cuando se lea la propuesta, una vez que se haya leído la propuesta.

- **La C. Secretaria Madero García:** Doy lectura a la propuesta presentada durante la discusión.

Propuesta de modificaciones al proyecto de Decreto que reforma el artículo 21 constitucional.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se propone la siguiente modificación en la redacción del dictamen relativo a este proyecto para quedar de la siguiente manera.

Artículo 21, 5° párrafo.- "El Estado mexicano reconoce plenamente la jurisdicción complementaria de la Corte Penal Internacional en los términos y condiciones establecidos en el Estatuto de Roma y en su Ley Reglamentaria".

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 15 de diciembre del 2002.

Sen. **Jesús Ortega Martínez**".

- **El C. Presidente Chaurand Arzate:** Abrase el sistema electrónico, hasta por tres minutos, para conocer si se acepta la propuesta a discusión.

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
ENRIQUE JACKSON RAMIREZ**

(Se recoge la votación)

- **La C. Secretaria Madero García:** Señor Presidente, se informa que hay 90 votos en contra, 12 abstenciones y 14 votos a favor, no se acepta a discusión la propuesta, señor Presidente.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias, Senadora Secretaria. En consecuencia... permítame.

- **El C. Senador Raymundo Cárdenas Hernández:** (Desde su escaño) Una vez que ha sido rechazada nuestra propuesta, informo a la Presidencia y a la Asamblea que el grupo parlamentario decidió no estar presente en el momento de la votación del dictamen.

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Gracias por compartir su decisión con el Pleno señoras y señores Senadores del PRD, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En consecuencia, ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto que ha estado sujeto a discusión de la Asamblea.

(Se recoge la votación)

- **La C. Secretaria Madero García:** Se informa a la Presidencia que hay registrados en el sistema de votación 93 votos a favor y 10 en contra.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Jackson Ramírez:** Aprobado el proyecto de Decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

14-12-2002

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos.

Diario de los Debates, 14 de diciembre de 2002.

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional. Se turna a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Ha llegado un oficio de la Cámara de Senadores por el que se remite la minuta con proyecto de decreto, de reformas al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes minuta proyecto de decreto de reformas al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional.

Atentamente

México, DF, a 14 de diciembre de 2002.— Sen. *Enrique Jackson Ramírez* (rúbrica) *Presidente.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFERENTE A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales quinto y sexto, que pasan a ser sexto y séptimo, para quedar como sigue:

Artículo 21.-

.....

.....

.....

.....

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

.....

.....

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES.- México, DF, a 14 de diciembre de 2002.— Sen. *Enrique Jackson Ramírez* (rúbrica) Presidente, Sen. *Sara Castellanos Cortés* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El diputado Salvador Rocha Díaz (desde su curul):

Señora Presidenta.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

¿Diputado Rocha? Activen el sonido en la curul del diputado Rocha.

El diputado Salvador Rocha Díaz (desde su curul):

Señora Presidenta, respetuosamente me permito solicitar que el turno de esta minuta se haga a comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, dada la materia de esa minuta.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Correcto, diputado Rocha.

Atendiendo esta solicitud, la minuta con proyecto de decreto de reformas al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Corte Penal Internacional, se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

09-12-2004

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 347 votos en pro, 12 en contra y 5 abstenciones.

Se turno a las Legislaturas de los Estados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional.

Diario de los Debates, 9 de diciembre de 2004.

Discusión y votación, 9 de diciembre de 2004.

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.--- Poder Legislativo Federal.--- Cámara de Diputados.--- Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 15 de diciembre de 2002, se turnó para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2002.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 135 constitucionales, 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 60, 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la Minuta con Proyecto de Decreto, de conformidad con los siguientes antecedentes y posteriores consideraciones:

ANTECEDENTES

Primero.- En sesión celebrada el 10 de diciembre de 2001, el Senado de la República recibió una iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de reformas al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente al reconocimiento de la jurisdicción de tribunales internacionales establecidos en tratados de los que México sea Parte, con vistas a hacer posible la ratificación del Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional. Dicha iniciativa fue turnada el mismo día a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, Justicia, de Derechos Humanos, y Estudios Legislativos.

Segundo.- En sesión celebrada el 13 de diciembre de 2002 en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, de Justicia, de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, presentaron el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo al que se le dio el trámite de Primera Lectura por el Pleno de dicha Asamblea.

Tercero.- En sesión celebrada el 14 de diciembre de 2002, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la misma fecha, la minuta correspondiente se turnó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnándola la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos para su estudio y dictamen correspondiente, el día 15 de diciembre de 2002.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Minuta motivo del presente dictamen propone la adición de un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se recorren en su orden los actuales quinto y sexto, que pasan a ser sexto y séptimo. En su análisis las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos tomaron en consideración las razones expuestas tanto en la iniciativa del Ejecutivo Federal como en la Minuta aprobada por el Senado de la República. Así, en el estudio realizado, también se toma en cuenta la prioridad que el Estado otorga a la eficaz protección de los derechos humanos y, en ese contexto, a la importancia de garantizar que los individuos responsables de la comisión de crímenes de la magnitud de los plasmados en el Estatuto que crea la Corte Penal Internacional no queden sin castigo y que los Estados contribuyan, a través de una cooperación internacional respetuosa de la soberanía de las naciones, a alcanzar este objetivo. En efecto, el Estatuto de la Corte asegura la primacía de las jurisdicciones nacionales, como foros por excelencia, para conocer de la comisión de crímenes contra la humanidad en su conjunto, y establece procedimientos plenamente respetuosos de las soberanías y ajustados a las normas internacionales de protección de los derechos humanos. La jurisdicción de la Corte tiene una naturaleza supletoria y solo podrá tener competencia sobre genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad, actuando solamente cuando se compruebe de manera fehaciente que el Estado con jurisdicción sobre un crimen particular, no está dispuesto, o no tiene capacidad para someter a juicio a los presuntos responsables de dichos crímenes, debido al colapso total o sustancial de su sistema de justicia.

SEGUNDA.- Estas Comisiones Unidas, estiman que el ejercicio de la jurisdicción penal por una Corte Internacional de carácter permanente, independiente e imparcial basada en el principio de la supremacía de la jurisdicción nacional, y resultado de una negociación multilateral, constituye una mejor alternativa a los intentos de algunos Estados, en forma unilateral, por ejercer una jurisdicción universal amparada en la gravedad de ciertos crímenes. De igual manera, el establecimiento de la Corte Penal Internacional, en los términos del Estatuto aprobado en Roma el 17 de julio de 1998, es una respuesta a la creación, por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de tribunales especiales, como lo hiciera para juzgar los crímenes cometidos en el territorio de la antigua Yugoslavia y en Ruanda, sin contar para ello con las atribuciones legales correspondientes. Este hecho, ha sido siempre objeto de la reprobación expresa por parte de México, en consonancia con los principios normativos de su política exterior, consagrados en el artículo 89, fracción X, de la Constitución General de la República. En este sentido, México no apoya el ejercicio universal de jurisdicciones nacionales sobre bases dudosas y politizadas, como tampoco puede aceptar la creación de tribunales especiales, establecidos con posterioridad a la comisión de los delitos sobre los que ejercerán competencia, y en contravención de las facultades que la Carta de las Naciones Unidas otorga a los órganos principales de la Organización.

TERCERA.- Nuestro país, no ha sido ajeno al proceso de internacionalización de la protección de los derechos humanos y ha dejado constancia en los anales de la comunidad internacional de sus contribuciones a la conformación de un orden jurídico enderezado hacia su constante perfeccionamiento. Tratados internacionales como la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, resultado de una iniciativa mexicana, son ejemplo de este compromiso de la Nación, como Estado que asume, de manera responsable, su quehacer internacional. Al mismo tiempo, México se ha esforzado por actualizar su marco jurídico y hacerlo congruente con la evolución del Derecho Internacional, reflejo de las necesidades del mundo actual. Así, en los últimos dos años, el país se ha vinculado a un número importante de tratados internacionales en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario y se ha abierto al escrutinio internacional, como parte de una estrategia destinada a complementar los esfuerzos internos.

CUARTA.- El Estatuto de la Corte, está sustentado en los mismos principios del derecho penal que inspiran a nuestra legislación en la materia: Principio Nullum Crimen Sine Lege, nadie será penalmente responsable, a menos que la conducta de que se trate constituya, en el momento en que tiene lugar, un crimen competencia de la Corte; Nullum Poena Sine Lege, quien sea declarado culpable por la Corte, únicamente podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido por el Estatuto; y el de Irretroactividad *ratione personae*, nadie será penalmente responsable por una conducta anterior a la entrada en vigor del Tratado. Asimismo, existe plena coincidencia entre las garantías que se incluyen en nuestra Constitución a favor del inculcado y las que contiene el Estatuto: Derecho de audiencia, presunción de inocencia, derecho a ser informado de la naturaleza y causa de la acusación, derecho a contar con una defensa y cuando así lo necesite, de un traductor o intérprete, así como derecho a no declarar.

QUINTA.- Fortalecer el Estado de Derecho y hacer expedito el sistema de impartición de justicia son prioridades compartidas entre los distintos actores nacionales. Estas Comisiones Unidas estiman que la

aceptación de la competencia de la Corte Penal Internacional contribuye, de manera importante, a estos objetivos y es un importante motor para promover los cambios legislativos que el país necesita. De esta forma, al analizar el contenido concreto de la Minuta, las Comisiones Unidas comparten las consideraciones en ella incluidas. Sin embargo, desean subrayar que, en su opinión, la aprobación por parte del Senado contenida en la adición de un párrafo al artículo 21 Constitucional, tiene por objeto asegurar, en primer lugar, la primacía de la jurisdicción nacional respecto de aquellos crímenes sobre los que tengan competencia los tribunales mexicanos. No otorga, por lo tanto, una facultad ilimitada al Senado. La autorización del Senado a que se refiere el párrafo adicionado al artículo 21 constituye un requisito de procedencia interna, limitado a los casos que involucren la entrega de ciudadanos mexicanos. Es claro que este requisito de procedencia interna no podrá ser invocado como justificación para incumplir las obligaciones internacionales contraídas por virtud del Estatuto de Roma, conforme lo dispone el derecho internacional, una vez que este último entre en vigor para México. Estas Comisiones Unidas tienen plena conciencia de que el Estatuto no admite reservas.

SEXTA.- En definitiva, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos refrendan que, conforme a la norma fundamental del Derecho Internacional *pacta sunt servanda*, los tratados en vigor obligan a sus Partes y deben ser cumplidos por ellas de buena fe. México, participa como un destacado actor en un escenario internacional en el que la cooperación interestatal es cada vez más intensa y abarca mayores esferas de la vida nacional. No existe prácticamente ámbito del desarrollo del ser humano al que no corresponda alguna norma internacional. La creación de la Corte Penal Internacional es un resultado más de este proceso de mundialización. La cantidad de personas que cruzan de un país a otro ha llegado a niveles tales, que se amplían las posibilidades de que presuntos responsables de actos criminales evadan su responsabilidad penal por el simple hecho de trasladarse a otro Estado. Al dar reconocimiento a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, nuestro país reafirma su convicción en el sentido de que el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad no pueden tener justificación alguna, ni sus responsables pueden quedar sin castigo.

SÉPTIMA.- Por coincidir con la esencia de la Iniciativa y la Minuta descritas, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, consideramos adecuada la adición propuesta al artículo 21 constitucional, misma que tiene por objeto dar sustento jurídico interno a la adopción por parte del Estado Mexicano del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, toda vez que la incorporación de México al sistema de justicia penal internacional que establece dicho Estatuto, significa un avance en materia del respeto a los derechos humanos que nuestro país promueve. Así, el establecimiento del reconocimiento jurisdiccional de la Corte Penal Internacional en el capítulo de las garantías individuales de nuestra Ley Fundamental es adecuada, con el objeto de que los preceptos del Estatuto de Roma y de nuestro sistema penal interno estén debidamente integrados.

Por todo lo anterior, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la aprobación de la siguiente:

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales quinto y sexto, que pasan a ser sexto y séptimo, para quedar como sigue:

ARTICULO 21

...

...

...

...

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.--- México, DF, a 7 de diciembre de 2004.--- Comisión de Puntos Constitucionales: diputados: *Francisco Cuauhtémoc Frías Castro* (rúbrica), Presidente; *Rubén Maximiliano Alexánder Rábago* (rúbrica), *Antonio Francisco Astíazarán Gutiérrez*, *Alvaro Elías Loredó* (rúbrica), *Luis Antonio González Roldán*, *J. Jesús Lomelí Rosas* (rúbrica), *Luis Maldonado Venegas*, secretario (rúbrica); *Arturo Nahle García* (rúbrica), *Pedro Vázquez González* (rúbrica), secretarios; *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica); *Gonzalo Alemán Migliolo*, *Sergio Alvarez Mata* (rúbrica); *René Arce Islas*, *Federico Barbosa Gutiérrez* (rúbrica); *Francisco Javier Barrio Terrazas*, *Angel Augusto Buendía Tirado* (rúbrica); *Enrique Burgos García*, *Víctor Manuel Camacho Solís*, *Horacio Duarte Olivares* (rúbrica); *Enrique Ariel Escalante Arceo* (rúbrica); *Germán Martínez Cázares* (rúbrica); *Janette Ovando Reazola* (rúbrica); *Jorge Luis Preciado Rodríguez* (rúbrica); *Laura Reyes Retana Ramos* (rúbrica); *Rogelio Humberto Rueda Sánchez*, *Claudia Ruiz Massieu Salinas*, *Jorge Leonel Sandoval Figueroas* (rúbrica); *Leticia Socorro Userralde Gordillo*, *Marisol Vargas Bárcenas* (rúbrica); *Emilio Zebadúa González* (rúbrica).

Comisión de Justicia y Derechos Humanos: diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), Presidenta; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), *Fidel René Meza Cabrera* (rúbrica), *Miguel Angel Llera Bello* (rúbrica), *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), *Gilberto Ensástiga Santiago*, *Félix Adrián Fuentes Villalobos* (rúbrica), secretarios; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *José Luis García Mercado* (rúbrica), *Blanca Estela Gómez Carmona*, *María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal*, *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *Gonzalo Ruiz Cerón* (rúbrica), *Jorge Leonel Sandoval Figueroa* (rúbrica), *Marcelo Tecolapa Tixteco*, *Bernardo Vega Carlos* (rúbrica), *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre* (rúbrica), *Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez*, *Ernesto Herrera Tovar* (rúbrica), *Sergio Penagos García* (rúbrica), *Leticia Socorro Userralde Gordillo* (rúbrica), *Marisol Vargas Bárcena* (rúbrica), *Margarita Ester Zavala Gómez del Campo*, *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), *Angélica de la Peña Gómez* (rúbrica), *Juan García Costilla*, *Miguel Angel García Domínguez* (rúbrica), *Jaime Miguel Moreno Garavilla*.»

Es de primera lectura.

09-12-2004

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 347 votos en pro, 12 en contra y 5 abstenciones.

Se turno a las Legislaturas de los Estados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional.

Diario de los Debates, 9 de diciembre de 2004.

Discusión y votación, 9 de diciembre de 2004.

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL

Se dispensa segunda lectura a dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro

A discusión en lo general, fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:

Jesús Porfirio González Schmal

Francisco Amadeo Espinosa Ramos

Luis Antonio González Roldán

Eliana García Laguna

Sobre el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, continúan la fijación de la posición de su respectivo grupo parlamentario, los diputados:

Francisco Javier Valdéz de Anda

Leticia Gutiérrez Corona

Intervienen los diputados:

Federico Barbosa Gutiérrez

Juan José García Ochoa

La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen y se aprueba en lo general y en lo particular El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es el proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, en términos del 108 del Reglamento, para fundamentar el dictamen.

***Este dictamen se encuentra en la página 182 de esta sesión.**

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Compañeras y compañeros diputados.

Las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y Puntos Constitucionales, están proponiendo a la consideración de este honorable pleno, la reforma constitucional al artículo 21 para reconocer en la Carta Magna, la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Las razones y los motivos que sustentan la propuesta mayoritaria de los integrantes de esta comisión, se sustentan fundamentalmente en el análisis histórico de lo que ha sido el comportamiento del tratamiento a los derechos fundamentales del hombre, a partir de la conclusión de la Segunda Guerra Mundial.

El día de hoy, con mucho acierto han estado aquí en la tribuna diputadas y diputados haciendo alusión a esa importante fecha, cuando se suscribió la Convención Internacional de los Derechos Humanos; pero es el caso, que desde esta fecha en donde los países signantes han estado verdaderamente preocupados por evitar que se sigan cometiendo estos hechos de genocidio, de crímenes de guerra, de crímenes de lesa humanidad y de agresión, desde esa fecha hasta entonces no ha sido posible establecer un tribunal internacional que pueda conocer y sancionar de estos asuntos.

La razón fundamental, la primera de ellas y la más importante, es la bipolaridad que en las décadas anteriores vivió el mundo; eso impidió que las fuerzas políticas predominantes pudiesen llegar a un acuerdo que permitiera el establecimiento y el reconocimiento de estas cortes penales.

El involucramiento de nuestro país en los organismos internacionales no es nuevo, México es parte de la Corte Internacional de Justicia de La Haya y México es parte también de la Corte Iberoamericana de los Derechos Humanos. La primera de ellas a partir de 1947 y la segunda recientemente, a partir de 1998.

Es del conocimiento de todos ustedes que este asunto ya se debatió y se discutió en el Senado de la República; el Senado de la República realizó, a través de diversas comisiones a quienes les fue turnado, verdaderas discusiones provenientes del análisis concienzudo. Ahí se llegó a la conclusión de hacer una propuesta que tiene qué ver también con la determinación que otros países han tenido respecto de cómo reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Ese reconocimiento a la Corte Penal Internacional, salvaguarda, a juicio de los integrantes de las comisiones, todos los derechos humanos y las garantías individuales de los mexicanos.

Quisiera reiterar este punto, porque es uno de los elementos que durante mucho tiempo impidieron el paso de la Cámara de Diputados a la adhesión a la minuta aprobada ya por el Senado. Son algunas preocupaciones las que se tuvieron en cuenta, pero que tienen qué ver con la posibilidad de conciliar, de conciliar el derecho internacional con las disposiciones de nuestra Constitución.

Desde luego, nosotros revisamos con detalle, con acuciosidad, los argumentos que señalan que el reconocimiento a la Corte Penal Internacional, implica también la violación a algunas disposiciones constitucionales y llegamos a la conclusión de que por el solo hecho de elevar a rango constitucional este reconocimiento, tendríamos también la posibilidad de establecer, con la misma jerarquía, un rango de excepción dentro de la Constitución y eso es lo que les estamos proponiendo.

Compañeras y compañeros diputados: me parece que este paso, que esta propuesta que les estamos haciendo a ustedes, merece su voto favorable y más en esta fecha en la que todos estamos honrando la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado don Jesús González Schmal, para fijar la posición en lo general y en lo particular, del grupo parlamentario de Convergencia.

El diputado Jesús Porfirio González Schmal: Con su anuencia, ciudadano diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Usted la tiene, diputado.

El diputado Jesús Porfirio González Schmal: Compañeros y compañeras diputados:

Efectivamente, un largo anhelo acariciado por los mexicanos contra la crónica impunidad de la que han gozado ya por muchas décadas los crímenes de las dictaduras, de los abusos, de los excesos de poder contra los intereses del pueblo mexicano e incluso contra la vida de los propios nacionales.

Pero el mundo, en efecto, contrario a lo que en algunas veces con pesimismo constatamos, está también alerta para ir creando los mecanismos y el desarrollo del derecho penal moderno y transfronterizar el interés de la vigencia plena de los derechos humanos cuando los pueblos son víctimas de las calamidades cometidas, consumadas por sus gobernantes o dictadores. Es esto una medida trascendente; hay una reforma constitucional que rompe sí, de alguna manera una evolución, una ortodoxia constitucional tradicional, pero que se abre al espíritu moderno de ver que ni las prescripciones ni la impunidad por los límites jurisdiccionales de fronteras, logren que queden sin castigo los crímenes, los hechos que han lastimado a la dignidad nacional que la han privado de oportunidades de desarrollo y que nos han envuelto en la duda y en la suspicacia de si somos un pueblo simplemente resignado a que se nos someta por parte del poder público cuando éste es déspota y excesivo.

Es por lo tanto para Convergencia una importante decisión que ha tenido o que ha tomado la Cámara de Senadores y que trasciende a la de Diputados como Congreso, para que aportemos sí, nuestra decisión, nuestra convicción, nuestra plena conciencia de que vamos en el camino correcto; de que aquello que parecía intocable, como fue la impunidad que gozó el general Pinochet por tantas décadas, se rompió un día de tantos.

Un día de tantos, lo vimos someterse a una jurisdicción internacional. Un día de tantos, vimos que quien consumó crímenes y quien desfalcó el patrimonio de su patria, estaba siendo sometido al juicio como cualquier ciudadano y como cualquier ser humano en el mundo.

Y vimos también cómo ahora recientemente el propio Congreso chileno ya también, siguiendo esta línea moderna de derecho penal, desafió al ex presidente y dictador, general Pinochet y está ahora siendo sometido incluso por la justicia interna del propio país, de la propia República chilena.

De modo que hay con este motivo, un importante mensaje que darle por una parte al pueblo, de la esperanza, de la justicia, de la seguridad de que no van a quedar los crímenes impunes.

Por otra parte, un mensaje muy claro a los gobernantes para que ciñan sus actos al derecho, para que nadie exceda la órbita de sus facultades y el respeto pleno a los derechos humanos y a las garantías constitucionales de cada uno de los mexicanos.

Y cómo el mundo en una armonía de conciencia, está avanzando en esta nueva era de que los crímenes de lesa humanidad, los genocidios y los desfalcos, incluso porque ya también las Naciones Unidas han estado avanzando en términos de que no se pueden ocultar las fortunas mal habidas por los gobernantes, para que queden exentas de ser devueltas a los propietarios de esos desfalcos.

Es pues, un avance del que nos alegramos, al que nos sumamos con esta Cámara, con la de Senadores y con el pueblo de México para, ciertamente una incidencia a favor de un ejercicio de poder sometido al derecho a la justicia y a la ética elemental que la República nos impone. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted diputado.

Tiene la palabra el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del PT, hasta por 5 minutos.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna para fijar su posición acerca del dictamen que nos presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, respecto a la aceptación de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

El dictamen nos propone que se adicione un párrafo quinto al artículo 21 constitucional, corriéndose en su orden los párrafos actualmente existentes en dicho precepto.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo considera que la propuesta contenida en el dictamen no puede ser aprobada en los términos que se nos plantea.

Queremos dejar en claro que estamos a favor de que se sancione por la vía que resulte conveniente, cualquier violación a los derechos humanos.

En el dictamen se nos dice que la iniciativa del Presidente de la República en esta materia, tiende a la protección y a la salvaguarda de dichos derechos; sin embargo, nosotros nos preguntamos: ¿qué acaso el derecho de los trabajadores mexicanos a un salario digno que les permita solventar sus gastos familiares no es un derecho humano? Y si lo es, ¿entonces, por qué no se cumple?

Recordemos que cuando se dio la reforma constitucional al artículo 102, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1999, no se quiso reconocer que el derecho al trabajo y a un salario digno constituyen también un derecho humano.

Además, se nos pide que votemos a favor del reconocimiento de la jurisdicción internacional en materia de derechos humanos cuando en nuestro país las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas en contra del pueblo de México en 1968, en junio de 1971 y particularmente en lo que se ha denominado "la Guerra Sucia", no han sido sancionadas. Los responsables de estos actos continúan inmunes e impunes.

Asimismo, consideramos que la competencia de la Corte Penal Internacional puede resultar violatoria de diversas disposiciones constitucionales. Por ejemplo el artículo 23 constitucional, señala claramente que ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias y que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito.

¿Qué ocurre si un connacional es procesado por los órganos jurisdiccionales de nuestro país por la presunta comisión de los delitos materia de la competencia de la Corte Penal Internacional, puede ser juzgado por este tribunal no obstante en la resolución judicial firme de que es inocente de los delitos que se le imputa?

Esto no sólo en cuanto a la existencia de una cuarta instancia: la internacional, sino también en cuanto a la violación del principio de que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito.

Asimismo, el artículo 27 del Estatuto de Roma, resulta incongruente con nuestro sistema constitucional en virtud de que resulta violatorio de los artículos 108 y 111 de nuestra Constitución, en donde se establece con claridad que para poder proceder penalmente en contra de un servidor público, se requiere previamente la declaración de procedencia de la Cámara de Diputados.

De igual forma, debemos recordar que el artículo 15 constitucional establece con claridad el que no se pueden celebrar tratados en los que se alteren las garantías y derechos establecidos por la Constitución a favor de los gobernados mexicanos.

Compañeras y compañeros legisladores, las anteriores consideraciones se desprenden de un análisis de nuestra Carta Magna, respecto del contenido del Estatuto de Roma y de la propuesta del dictamen, por lo que la consideramos incongruente con nuestro sistema normativo; además estimamos que el contenido del dictamen en sí mismo constituye una reserva a las disposiciones del Tratado de Roma ya que considera que el Ejecutivo federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Esto significa que no se admiten de manera lisa y llana, las disposiciones del Tratado de Roma sino que casuísticamente el Ejecutivo federal y el Senado de la República determinarán, termino señor Presidente, a quién ponen a disposición de la Corte Penal y a quién no.

Por estas consideraciones, para el grupo parlamentario del PT, no resulta procedente la aprobación del dictamen, máxime que aceptar la competencia de la Corte Penal en asuntos propios de nuestro país, termino, implica ceder soberanía a un ente internacional, en consecuencia, nuestro voto es en contra del dictamen. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado.

Tiene la palabra el señor diputado don Luis Antonio González Roldán, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: El dictamen que hoy se presenta ante nosotros conllevó a una amplia discusión en las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, con la finalidad en todo momento de salvaguardar nuestros principios jurídicos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna.

Al reformar el artículo 21 de nuestra Constitución, el Ejecutivo federal podrá, con la aprobación del Senado, en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y así lograr la ratificación del Estatuto de Roma por parte de México.

Con la aprobación al dictamen en comento convalidaremos lo realizado por la comunidad internacional en julio de 1998, en Roma, Italia, donde se realizó un enorme avance en la lucha contra la impunidad de los autores de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

En ese acto 120 estados votaron a favor de la adopción del Estatuto de Roma, el cual crea la Corte Penal Internacional como un tribunal permanente, con jurisdicción complementaria, capaz de juzgar a los individuos y la cual, después de la ratificación por parte de 92 estados, entró en vigor el 2 de julio de 2002.

La minuta en cuestión fue presentada ante la preocupación de adecuar los preceptos de la Ley Suprema al contenido del Estatuto de Roma. Esto con el objetivo de que en ningún momento la norma constitucional se pueda ver transgredida.

Asimismo, se pretende lograr la protección de la persona humana con el fin de complementar y adicionar las garantías individuales consagradas en nuestra propia Constitución.

Cuando se habla de competencia de la Corte Penal Internacional, se teme el menoscabo de la soberanía de un Estado, cuando precisamente lo que promueve el Estatuto de Roma es el fortalecimiento de la misma.

Vale la pena recordar que la Corte Penal Internacional será complementaria a los sistemas de justicia nacionales, ya que no deberá intervenir sólo cuando los estados no pueden o no quieren investigar y juzgar a los probables responsables de los crímenes anteriormente referidos.

Es decir, la responsabilidad primaria de investigar y juzgar recaerá sobre los estados, quienes tendrán que modernizar sus sistemas penales nacionales, tipificar crímenes internacionales en su derecho interno y fortalecer la independencia del Poder Judicial, lo que tendrá un efecto positivo en la protección de los derechos humanos a escala mundial y a la mejor cooperación entre los estados y la Corte Penal Internacional.

La aprobación de este instrumento significa, sin duda, la culminación de una importante etapa de internacionalización de la protección de las personas frente a las más graves violaciones de los derechos humanos emprendida por las Naciones Unidas.

Estamos convencidos que una Corte Penal Internacional podría intervenir en países donde no existen tribunales con la capacidad de lidiar con individuos que violan el derecho internacional humanitario.

Un tribunal de estas características puede frenar a futuros dictadores de asesinar a sus propios conciudadanos, y el mantenimiento de la paz internacional se vería beneficiado por la existencia de una jurisdicción penal internacional, por lo que no podemos dejar a México fuera de uno de los eventos internacionales más importantes en materia de derechos humanos y de lucha contra la impunidad.

El presente decreto permitirá que se garantice a los usuarios de los sectores público, social y privado el acceso a la información de manera congruente con los principios de transparencia que cualquier país democrático espera.

El dictamen en comento tiene y contiene sólidos argumentos que nulifican cualquier crítica a su constitucionalidad y eficacia. La reforma hoy planeada otorga certidumbre y funcionalidad al sistema judicial, otorga al reclamo popular respuesta y otorga al país un sistema de defensa contra actos de lesa humanidad, acordes con nuestra Constitución.

Por todo lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México apoya en sentido favorable el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra la diputada Eliana García Laguna, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos, para fijar la posición de su partido.

La diputada Eliana García Laguna: Gracias, ciudadano Presidente; compañeras y compañeros.

Yo quisiera desde esta tribuna felicitarnos por el hecho de que después de más de dos años y medio de que tenemos esta minuta del Senado, podamos por fin aprobar la reforma que le da la posibilidad a nuestro país de ratificar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional que se creó a partir del Estatuto de Roma.

Para nosotros representa un gran avance para que nuestro derecho doméstico, vaya avanzando hacia los más altos estándares del derecho internacional de protección de los derechos de la persona.

El texto evidentemente no nos gusta. No nos gusta que diga que: "En cada caso el Senado podrá aprobar la jurisdicción de la Corte Penal".

Pero yo les quisiera decir que hemos hecho consultas con los organismos internacionales de derechos humanos, y nos han planteado que favorezcamos la ratificación de esta minuta o la aprobación de esta minuta para ratificar la Corte Penal. Porque la Corte Penal Internacional no admite reservas, es un tribunal, y ésta es una característica fundamental, es un tribunal independiente del Consejo de Seguridad de la ONU; es un tribunal que permite juzgar a individuos que hubieran cometido violaciones graves a la protección de los derechos de las personas como: genocidio, crímenes de lesa humanidad, y estamos hablando de la tortura, la desaparición forzada y las ejecuciones sumarias.

Pero además es un tribunal que ha agregado poder juzgar delitos que se han cometido como el aborto forzado, como la agresión hacia las mujeres.

Es la primera vez que un tribunal internacional está penalizando la violencia de género.

Nosotros queremos plantear que me llaman la atención los argumentos en relación con la soberanía.

El tema de la globalización que hay actualmente en el mundo, requiere un cambio de paradigma en relación con la soberanía y este cambio de paradigma significa globalicemos la protección a los derechos de la persona humana, y la globalización a los derechos de la persona humana significa la ratificación de tratados internacionales que permiten que podamos juzgar a criminales de guerra, a criminales de lesa humanidad.

La soberanía debería de ser en esta nueva discusión, uno de los temas centrales en este cambio de paradigma y deberíamos ser vanguardia en esta discusión.

¿Qué sigue para nosotros? Y yo creo que éste es el tema central en esta Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores. Tenemos sobre la Mesa, en la discusión de la Conferencia Parlamentaria, la gran reforma para constitucionalizar los derechos humanos.

Si nosotros logramos avanzar en esta reforma, en esta legislatura, vamos a hacer posible que nuestra Constitución se vuelva amiga de la protección internacional a los derechos humanos y entonces la

responsabilidad que nosotros tenemos es precisamente dar cauce a que en la Conferencia Parlamentaria que se ha instalado entre el Senado y la Cámara de Diputados podamos tener en el próximo periodo el dictamen aprobatorio de esta reforma constitucional y la gran cantidad de preocupaciones que expresan algunos, realmente me sorprende en relación con soberanía, juicios dobles, el que no va a ver el derecho al amparo, podremos en nuestro derecho interno estar acordes con los más altos estándares del derecho internacional.

El grupo parlamentario del PRD, a pesar de que no nos gusta el texto que salió del Senado, vamos a votar a favor de esta reforma porque pensamos, y no lo pensamos sólo nosotros, lo pensamos con los organismos nacionales, internacionales de derechos humanos, que ya es tiempo de que nuestro país ratifique este único tribunal penal independiente que existe para universalizar la defensa de los derechos humanos.

Muchas gracias a todos y felicidades de que podamos sacar esta reforma.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputada.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Francisco Javier Valdéz de Anda, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos. Adelante, señor diputado.

El diputado Francisco Javier Valdéz de Anda: Gracias, señor Presidente, con su permiso; estimadas compañeras; estimados compañeros diputados.

El poder en su vertiente subjetiva es catalogable en términos clásicos como una pasión o si se prefiere como el objeto de una de las más radicales pasiones humanas: la ambición. La ambición es esencia absoluta, no admite otras pasiones. Poder y ser se unen por la ambición. Carlos Gurméndez en su *Tratado de las Pasiones*.

Esta realidad, que se da en el mundo del ejercicio del poder político y que es algo inherente a la naturaleza humana, debe de ir aparejado con un fortalecimiento profundo de las leyes y las instituciones que velan por el respeto irrestricto de los derechos humanos, así como de los mecanismos del control del poder.

Debemos de considerar que no muy lejos a esta época, en el siglo pasado, alrededor de 300 conflictos armados y regímenes represivos causaron más de 200 millones de muertes y que entre ellas el 90 por ciento de las víctimas más recientes fueron ciudadanos inocentes.

Ante esa realidad contrastante, con una cultura cada vez más amplia del respeto a los derechos humanos, es importante señalar que el mundo actual reconoce como un progreso histórico, que el ser humano sólo por el hecho de serlo tiene derechos frente al Estado y es titular de los derechos fundamentales que los diferentes miembros de la sociedad no les pueden arrebatar.

La formulación actual de los derechos humanos es pues el final de una larga conquista, dirigida por la historia política y filosófica, en la que las declaraciones del siglo XVIII son sólo formulaciones de dichos derechos que fueron surgiendo en el pasado.

Por todo lo anterior, como lo ha dicho la india Vadía, en su perspectiva histórica de los derechos humanos, que toda declaración de derechos deberá ofrecer una formulación positiva e incidir profundamente sobre toda la sociedad.

En este día, que conmemoramos en esta Cámara la Declaración Universal de los Derechos Humanos, podemos afirmar con seguridad que nuestro país está a la vanguardia en el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Qué mejor celebración podemos hacer en este día tan importante, que aprobar la minuta del Senado de la República para ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La Corte Penal se constituye como un tribunal penal internacional, que de forma permanente, independiente y vinculada con el sistema de las Naciones Unidas, tendrá competencia sobre crímenes, los más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto.

Según los datos más recientes, podemos decir que seremos el país número 98 de los Estados adheridos al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, siendo más de la mitad de los estados miembros de las Naciones Unidas, los que estamos adheridos a dicho estatuto.

Por ello, podemos afirmar--- como lo decía Alfred Smith---que todos los males de la democracia pueden curarse con más democracia. También podemos decir que todas las debilidades en derechos humanos se curan con más derechos humanos, con más práctica y cultura de los derechos humanos.

El camino que llevamos todos juntos, independientemente de nuestra ideología, es el mejor camino hacia el país que queremos dejar a las nuevas generaciones, un México de libertades, un México de tolerancia, en fin, un México que le dé prosperidad y le dé derechos humanos a todos.

Felicidades por lo que hemos logrado hasta ahora, felicidades por lo que podemos lograr todos juntos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Gutiérrez Corona, del Partido Revolucionario Institucional, para fijar la posición de su grupo, hasta por 5 minutos.

La diputada Leticia Gutiérrez Corona: Con su permiso, ciudadano Presidente. Compañeras diputadas; compañeros diputados:

Hago uso de esta tribuna para solicitar a nombre del grupo parlamentario del PRI, su voto a favor del presente dictamen.

Hoy se concluyen 3 años de deliberaciones sobre un tema de gran relevancia para México y el mundo. El Congreso de la Unión con su aprobación dará su aval para que México pueda avanzar hacia el proceso que le permitirá hacerse parte de uno de los instrumentos jurídicos más importantes de todos los tiempos, cuyo objetivo es la protección de las personas y la erradicación de la impunidad por crímenes de gravedad extrema.

La idea de establecer una Corte Penal Internacional de carácter universal y permanente, estuvo en la agenda de las Naciones Unidas desde 1945 y es hasta 1998 que pudo convertirse en realidad.

La existencia de conflictos caracterizados por la persistencia de ataques contra la población civil y la inobservancia de las normas del derecho humanitario, son algunos de los elementos que llevaron al establecimiento de esta institución.

México es un país convencido de la necesidad de promover y proteger los derechos humanos. Esta misma legislatura ha realizado una serie de llamamientos al Ejecutivo federal para que actúe en ese sentido.

La aprobación de la enmienda constitucional refleja la coincidencia existente entre ambos poderes.

Durante los debates en las comisiones, quedó claro, como aquí ya se ha dicho, que la Corte es un órgano independiente que complementa los esfuerzos nacionales para erradicar la impunidad y respetar los principios generales de nuestro derecho penal. No puede ejercer su competencia de manera retroactiva y su actuación debe ser respetuosa de las competencias estatales.

México firmó el Estatuto de la Corte Penal Internacional el 7 de septiembre del año 2000, convencido de que sus objetivos son congruentes con los valores fundamentales en que se sustenta la nación mexicana. Hoy, con esta ratificación, 98 países son parte del estatuto y 139 lo han firmado, con ello México se sumará al grupo de países que creen en la justicia y luchan contra la impunidad.

México no puede ni debe quedarse al margen de este tratado, resulta necesario que esta legislatura cumpla con su deber y apruebe la enmienda constitucional, que permitirá al país sumarse en el futuro a la lista de estados parte del Estatuto de Roma. Es cierto que la redacción de la enmienda constitucional no es perfecta, pero es la única posible en las actuales circunstancias.

En el compromiso para la defensa de los derechos humanos, vamos juntos, los legisladores y legisladoras, de todas las fracciones parlamentarias de esta legislatura.

Señor Presidente, compañeros diputados, compañeras diputadas. La aprobación del dictamen sometido a nuestra consideración, será una muestra clara de apoyo a la vigencia del derecho y de rechazo a la impunidad de los autores de crímenes atroces.

El grupo parlamentario del PRI otorgará su apoyo y solicita respetuosamente a pronunciarse y a pronunciarnos a favor del presente dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias diputada.

Está a discusión el dictamen.

Esta Presidencia tiene registrados a 2 oradores, en contra, el señor diputado don Federico Barbosa Gutiérrez y a favor don Juan José García Ochoa. Luego entonces, tiene el uso de la voz el diputado Federico Barbosa Gutiérrez.

El diputado Federico Barbosa Gutiérrez: Con su permiso, señor Presidente:

Manifiesto mi desacuerdo con el dictamen emitido que propone reformar el artículo 21 constitucional, para reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en nuestro país, porque considero que se crearían por una parte una serie de inconsistencias jurídicas, de consecuencias adversas para el Estado de derecho y las garantías individuales, y por otra, consecuencias de hecho que pondrá en grave riesgo la paz pública, aceptar esa jurisdicción en sus términos lisos y llanos, significa que la Corte Penal no tendría ninguna reserva de ley, lo cual significa que atentaría en contra de las 2 piedras fundamentales de nuestra vida: del pueblo en contra de su soberanía y en contra de las personas sus garantías individuales.

Busco proteger los intereses de la nación, a partir de los principios nacionalistas en que me he formado, no pongo en tela de juicio la bondad y la nobleza del tema, al pretender que un organismo internacional intente defender nuestros derechos en contra de terribles actos, como el genocidio, los crímenes de guerra y los delitos de lesa humanidad.

Pero eso no garantiza a nuestro pueblo su tranquilidad sino que, al contrario, le exponemos al peligro de hacerlo partícipe de más obligaciones que de derechos internacionales.

Imagino en el plano internacional, como pueblo acudiremos como víctimas y acusadores o bien, uno o más nacionales. En el primer supuesto, cabe preguntarnos, ¿qué habríamos hecho para merecer la magnitud de esas agresiones? y, en el segundo caso, no corresponde a nuestros tribunales conocer de ese segundo supuesto, por lo que sería irrazonable aceptar una Corte que no tendría competencia para conocer de esas hipótesis.

No podemos pasar por alto que la Corte Penal Internacional se encarga de juzgar a los responsables de la comisión de delitos graves en contra de la humanidad, pero que son perpetrados por individuos no comunes, es decir, por grupos organizados y motivados por intereses de poder.

En este sentido conviene analizar a China, la India, Estados Unidos e Israel, votaron en contra del Estatuto de Roma, esas naciones representan más de la mitad de la población mundial y son fundamentales en el equilibrio estratégico y político del mundo.

Estados Unidos ha expresado diversas reservas sobre el establecimiento de la Corte, porque estima que atentaría contra su soberanía. Lo anterior equivaldría a quedar desprotegidos ante los actos de los países más temibles y quedar sujetos a obligaciones que violentan nuestro sistema jurídico.

Yo me preguntó; ¿quién someterá al gobierno de un país que nos agrede y no suscrita el Estatuto de Roma? El Estatuto de Roma señala que para el ejercicio de su competencia se estará al estudio particular de cada caso y se creará un tribunal especial, sobre lo cual descansa contrariamente nuestro sistema jurídico.

Toda vez que México no hizo reserva alguna al Estatuto de Roma, el juicio de amparo tan importante para nuestro país, quedaría sin efecto, se podrá juzgar a una persona por el mismo delito que ya ha sido juzgado por una jurisdicción nacional. El Estatuto establece la pena de cadena de perpetuidad, pena que no está contemplada en nuestra legislación, ya que la sanción máxima en nuestro país es de 50 años contra 25 que propone la Corte Internacional.

Se dijo en el seno de la discusión, que es mejor la perpetuidad como sanción, que la pena de muerte que aún contempla nuestro sistema punitivo para algunos casos, situación ésta que será superada ya por las reformas propuestas a esta Cámara.

México no cuenta con la definición de los delitos de lesa humanidad. En cuanto a la ejecución de la pena, la pena privativa de libertad se cumplirá en un estado designado por la Corte sobre la base de una lista de Estados. Yo me imagino, si a México se le considerara cuidar a Sadam Husein nos hacemos blanco de agresiones internacionales. Por esta razón, compañeros diputados, no olvidemos que nuestro país ha sido caracterizado por ser respetuoso y pacífico, se ha mantenido al margen de los conflictos internacionales que no son de nuestra competencia.

En virtud de lo expuesto, los exhorto en nombre de la libertad de nuestro país, a solidarizarnos para no aceptar la jurisdicción de la Corte Penal. Porque no puedo negar mi origen y mi convicción patriótica y nacionalista; hoy voto en contra del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia y Derechos Humanos.

Compañeros, ustedes saben si jalan el gatillo o no. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado.

Ahora tiene la palabra el señor diputado Juan José García Ochoa, del Partido de la Revolución Democrática, con lo que se cierra el turno de oradores.

El diputado Juan José García Ochoa: Hasta hace 2 años, en el mundo existían muy pocas alternativas para juzgar a quienes han cometido crímenes que han indignado a toda la humanidad. Solamente se habían creado tribunales especiales ad hoc para los casos de la Segunda Guerra Mundial: el de Nuremberg y el de Tokio. Posteriormente en los 90 se crearon tribunales especiales para las guerras de Ruanda y la ex Yugoslavia, en las cuales se trató de juzgar a gente que había cometido crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra. Hoy se abre una gran posibilidad para que México se incorpore a un nuevo sistema de justicia internacional, que va a permitir que nuestro país colabore para que no exista ningún paraíso legal para quienes cometen este tipo de delitos que nos indignan a todos.

Hemos visto por televisión escenas de crímenes cometidos contra poblaciones enteras en muchas partes del mundo y hemos visto también cómo muchos líderes políticos y militares continúan impunes por el mundo, después de haber cometido este tipo de actos. Eso que nos indigna que suceda en nuestro país cuando vemos un criminal o a alguien que cometió un delito y no se le juzga, también debe indignarnos cuando sucede en cualquier otra parte del mundo, si somos congruentes con nuestra historia de un país que ha luchado, que ha pugnado por los derechos humanos, por la justicia en el plano nacional e internacional.

Aquí se ha venido a decir que se atenta contra la paz pública, si justamente lo que se busca, es promover la paz a través de que se utilice la justicia como un instrumento de paz porque la impunidad, los crímenes de guerra y de lesa humanidad, son justamente lo contrario al principio de la paz.

Que atenta contra las garantías de las personas cuando el propio Estatuto de Roma establece derechos para quienes se juzga y para quienes acusan, están garantizados los derechos y las garantías universales de juzgadores y de juzgados en el Estatuto de Roma que se incorporaría, al cual nosotros nos adscribiríamos como país.

Se dice que atenta contra la soberanía, se habla de un doble juicio; no es cierto eso. El Estado mexicano es quien resuelve si se da o no competencia a través del Senado a la Corte Penal Internacional; el Estado mexicano decide si lo juzga un tribunal en México o si lo juzga, a esa persona, una tribunal internacional.

Eso no es doble juicio, aquí se decide justamente dónde y cómo se juzga, es el ejercicio de nuestra soberanía quien decide cómo se juzga a este tipo de criminales.

Se habla de importantes países que no han firmado el Estatuto de Roma, que no se han adscrito a la Corte Penal Internacional. Hay elementos comunes en algunos de estos estados, no es solamente que son los más poblados, son aquellos a los que les afectan en sus intereses que se aplique la Corte Penal Internacional, a Estados Unidos por supuesto que les preocupa la aplicación de la Corte Penal, por supuesto si tienen tropas en todo el mundo, si tienen fuerzas militares en todo el mundo, que pudieran ser juzgadas por la Corte Penal Internacional si cometen crímenes de guerra, de lesa humanidad y de genocidio, por supuesto que quisieran impunidad para sus fuerzas armadas.

Les preocupa también a estados que tienen graves déficit democráticos y graves déficit en la aplicación de la justicia. En esa lista no queremos estar nosotros.

Se habla incluso de que si aquí se va a juzgar o se va a encarcelar o qué va a pasar si entra aquí Saddam Hussein. Son francamente elementos que no concuerdan con el respeto a lo que ya establece el propio Estatuto de Roma.

Hoy creo que es importante para este país formar parte de la justicia internacional y de los derechos humanos en el plano internacional.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular por tratarse de artículo único.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Abrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación.)

Diputado Presidente, hay mayoría calificada con 347 votos en pro, 12 en contra y 5 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 347 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 de la Constitución.

04-05-2005

Comisión Permanente.

DECLARATORIA del Decreto por el que se adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se realiza el cómputo y se da fe de **20 votos aprobatorios** de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

La Comisión Permanente **declara** aprobado el Decreto.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de mayo de 2005.

Declaratoria, 4 de mayo de 2005.

DECLARATORIA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO QUINTO AL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LOS ACTUALES QUINTO Y SEXTO QUE PASAN A SER SEXTO Y SEPTIMO

- **La C. Secretaria Diputada Ruiz Massieu:** Se recibió de la Cámara de Diputados el expediente con el voto de 20 entidades federativas respecto del proyecto de Decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **El C. Presidente Senador Fernández de Cevallos Ramos:** Solicito a la Secretaría realice el escrutinio correspondiente, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de votos que aprueban el Decreto.

- **La C. Secretaria Diputada Ruiz Massieu:** Señor Presidente, le informo a la Asamblea que se recibieron los votos aprobatorios de los congresos estatales de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, al proyecto de reformas al artículo 21 constitucional. En consecuencia, esta Secretaría da fe de la emisión de 20 votos aprobatorios del proyecto de Decreto de referencia.

Es todo, señor Presidente.

- **El C. Presidente Senador Fernández de Cevallos Ramos:** En consecuencia y a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez computado el voto aprobatorio de la mayoría de las legislaturas estatales, la Comisión Permanente declara aprobado el Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales quinto y sexto que pasan a ser sexto y séptimo.

Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

La Presidencia seguirá atenta para recibir las resoluciones que emitan otras legislaturas de los estados sobre este asunto.

Pasamos al siguiente asunto.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, D E C R E T A :

**SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales quinto y sexto, que pasan a ser sexto y séptimo, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

...

...

...

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 4 de mayo de 2005.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Suárez Ponce**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.